

UNIDADES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS - EL SALVADOR -



SAN SALVADOR, AGOSTO DE 2019

Centro de Monitoreo de Transparencia y Democracia.

Unidades de Acceso a la Información de los Partidos Políticos de El Salvador
San Salvador, El Salvador, Agosto de 2019.

Informe elaborado por:

Acción Ciudadana – Centro de Monitoreo de Transparencia y Democracia.

Coordinador del Proyecto:

Eduardo Escobar.

Investigadores:

Eduardo Escobar.

Denisse Siliézar.

Ana Recinos.

Transcripción de entrevistas:

Blanca Martínez

“Unidades de Acceso a la Información de los Partidos Políticos de El Salvador”

Copyright © 2019 Instituto Republicano Internacional. Todos los derechos reservados.

Elaborado por: Acción Ciudadana. Se permite la reproducción parcial o total del documento siempre que se cite su autoría institucional.

Disclaimer: Este documento ha sido producido gracias al apoyo de la Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional - USAID. Su contenido es de exclusiva responsabilidad del autor y no refleja necesariamente la visión de USAID y del Instituto Republicano Internacional.

TABLA DE CONTENIDO

Presentación	6
1. Introducción	7
2. Metodología.....	8
3. el uso de las unidades de acceso a la información de los partidos políticos.....	12
4. Proceso de acceso a la información: gestión de solicitudes	18
4.1. Partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA)	18
4.2. Partido Cambio Democrático (CD)	21
4.3. Partido Democracia Salvadoreña (DS)	22
4.4. Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN).....	23
4.5. Partido Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANNA).....	25
4.6. Partido de Concertación Nacional (PCN)	27
4.7. Partido Demócrata Cristiano (PDC).....	31
4.8. Partido Vamos (VAMOS)	33
5. Conformación de las Unidades de Acceso a la Información	36
5.1. Estructura jerárquica, personal y recursos materiales de la Unidad de Acceso a la Información.....	36
5.1.1. Partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA)	36
5.1.2. Partido Cambio Democrático (CD)	37
5.1.3. Partido Democracia Salvadoreña (DS)	38
5.1.4. Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN).....	38
5.1.5. Partido Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANNA).....	38
5.1.6. Partido de Concertación Nacional (PCN)	38
5.1.7. Partido Demócrata Cristiano (PDC).....	39
5.1.8. Partido Vamos (VAMOS)	40
5.2. Perfil del Oficial de Información y Reglamento de la Unidad de Acceso a la Información ..	41
5.2.1. Partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA)	41
5.2.2. Partido Cambio Democrático (CD)	41
5.2.3. Partido Democracia Salvadoreña (DS)	42
5.2.4. Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN).....	42
5.2.5. Partido Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANNA).....	42
5.2.6. Partido de Concertación Nacional (PCN)	43
5.2.7. Partido Demócrata Cristiano (PDC).....	44
5.2.8. Partido Vamos (VAMOS)	44
5.3. Proceso de creación de la Unidad de Acceso a la Información	44

5.3.1. Partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA)	44
5.3.2. Partido Cambio Democrático (CD)	45
5.3.3. Partido de Concertación Nacional (PCN)	45
5.3.4. Partido Demócrata Cristiano (PDC).....	46
5.3.5. Partido Vamos (VAMOS)	46
5.4. Logros, deficiencias y retos de la UAI y reformas necesarias	46
5.4.1. Partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA)	46
5.4.2. Partido Cambio Democrático (CD)	47
5.4.3. Partido de Concertación Nacional (PCN)	48
5.4.4. Partido Demócrata Cristiano (PDC).....	49
5.4.5. Partido Vamos (VAMOS)	49
6. Conclusiones y oportunidades de mejoras	50
7. Bibliografía	52

Unidades de Acceso a la Información de los Partidos
Políticos de El Salvador.

Acción Ciudadana.

Centro de Monitoreo de Transparencia y Democracia.

PRESENTACIÓN

El Índice de Transparencia Financiera de los Partidos Políticos que elabora el Centro de Monitoreo de Acción Ciudadana, evalúa el acceso a la información y algunos aspectos del funcionamiento de las Unidades de Transparencia o Acceso a la Información de los partidos. No obstante, a la fecha, no se ha realizado un diagnóstico específico y con mayor profundidad que muestre las fortalezas y debilidades de la gestión de dichas unidades de los partidos salvadoreños.

En este contexto se presenta esta inédita investigación que describe el estado de dichas dependencias partidarias, buscando dar recomendaciones a fin de que se mejoren aquellos aspectos débiles de la gestión de las Unidades de Transparencia o Acceso a la Información, para que de esa forma los partidos puedan elevar su nivel de cumplimiento de la ley, mejorar su rendición de cuentas y garantizar el acceso de la ciudadanía a la información que generan.

San Salvador, agosto de 2019

1. INTRODUCCIÓN

Pese a los avances observados en los partidos en materia de acceso a la información, se han detectado ciertas debilidades en su institucionalidad para atender requerimientos ciudadanos de información. Estas debilidades tienen el potencial de convertirse en obstáculos para obtener información de los partidos, ya sea porque afecten el desempeño de sus Unidades de Acceso o porque signifiquen complicar a la ciudadanía la obtención de respuesta a sus solicitudes de información.

Estas debilidades tienen mucho que ver con deficientes conocimientos y la poca práctica de transparencia y rendición de cuentas de los partidos, en parte originada por la reciente aprobación de estas obligaciones. Las nuevas exigencias para los partidos datan de hace tan solo 5 años, lo cual implicó que, institutos con más de 30 años de existencia sin una cultura de transparencia, debían ajustar su institucionalidad para cumplir con la ley en un corto plazo. Esta falencia se acentuó debido al nulo acompañamiento de la autoridad electoral, pues no los instruyó para que dieran cabal cumplimiento a sus obligaciones de transparencia. No debe obviarse la insuficiencia de recursos humanos, técnicos y financieros con que cuentan los partidos para una adecuada gestión del acceso a la información.

De ahí que cada partido creó sus Unidades de Acceso a la Información (UAI) de forma autodidacta, según su criterio, únicamente observando lo que se establece en la Ley de Partidos Políticos. Esto explica muchos de los hallazgos presentados en esta investigación, los cuales pueden catalogarse como deficiencias. Desde 2016, Acción Ciudadana se ha relacionado con las UAIPP de cada partido, y en este periodo se observó irrespeto al plazo legal para entregar la información, exigencias al solicitante que no están contempladas en la ley, entrega de información incompleta, por mencionar algunas situaciones que acaecieron cuando se buscó acceder a la información de los partidos. Debe reiterarse el avance sustantivo en los partidos en esta materia.

Pese al bajo nivel de utilización ciudadana de las UIA, no debe perderse de vista que el cumplimiento de buena parte de las obligaciones en materia de transparencia de los partidos, particularmente del acceso a la información, pasa por contar con una estructura partidaria adecuada y eficiente, que tenga regulaciones pertinentes para permitir que fluya libremente la información que dichos institutos generan. Las UIA son las ventanas del partido hacia la ciudadanía.

Buscando mejorar los niveles de transparencia, deben fortalecerse las UIAPP dotándolas de normativas que regulen y definan el perfil del oficial, la forma de su elección, el periodo de funciones y la gestión que se debe realizar con una solicitud; además, deben dársele recursos para una adecuada gestión documental, habilitarles medios electrónicos para recibir solicitudes, capacitar a su personal entre otros aspectos.

Hoy, como nunca antes, los partidos políticos deben reformar varios aspectos de su dinámica institucional para tratar de revertir la desconfianza e insatisfacción ciudadana que hoy les aqueja. Esta tarea es impostergable si se quiere mantener los apoyos al sistema democrático representativo, apoyos que comienzan a observar cierto deterioro.

2. METODOLOGÍA

El objeto de estudio de esta investigación son las Unidades de Acceso a la Información de los partidos políticos salvadoreños, particularmente en lo que respecta a su funcionamiento. De dicho objeto se definió evaluar sus procesos de gestión de solicitudes de información, el personal interviniente, los recursos con que cuentan, el número de solicitudes recibidas, entre otros. Teniendo en cuenta lo anterior, se definió una estrategia metodológica que permitiera la recolección de datos, información y experiencias para así indagar y evaluar a dichas instancias partidarias. Se buscaron técnicas de investigación que permitieran analizar las cualidades del objeto, así como aspectos cuantitativos del mismo.

Partiendo de la naturaleza del objeto de estudio, para lo cuantitativo se utilizó la técnica documental, pues permitió la recopilación de información necesaria para enunciar las características y tendencias del objeto de estudio. Esta técnica se utilizó aparejada con la medición, lo que permitió enunciar la magnitud y cantidades del objeto de estudio a partir de los datos recopilados.

Para recolectar los datos cuantitativos del proceso de acceso a la información de los partidos, se procedió de la siguiente forma: Se elaboró un instrumento de investigación, que fue una solicitud de información que se presentó en original y copia en cada sede de los partidos legalmente inscritos. Lo solicitado a los partidos políticos fue lo siguiente:

- 1)** El número de solicitudes recibidas por la Unidad de Acceso a la Información del partido político, para el período 2014 – 2019, desagregadas por año y por sexo, edad, y profesión del solicitante.
- 2)** Número de solicitudes de información recibidas por la Unidad de Acceso a la Información del partido político desglosadas por temáticas, para el período 2014 – 2019 y desagregada por año.
- 3)** Número de solicitudes admitidas y rechazadas por la Unidad de Acceso a la Información del partido político para el período 2014 – 2019 y desagregada por año; indicando el motivo de rechazo de las solicitudes no admitidas.
- 4)** Número de solicitudes escritas, electrónicas y presenciales recibidas por la Unidad de Acceso a la Información del partido político, para el período 2014 – 2019 y desagregada por año.
- 5)** Cuál es el presupuesto anual asignado a la Unidad de Acceso a la Información del partido, para el período 2014 – 2019 y desagregado por año.
- 6)** Número del personal administrativo de la Unidad de Acceso a la Información del partido político.
- 7)** A nivel organizativo jerárquico dónde se coloca la Unidad de Acceso a la Información del partido político, es decir, cuál es la instancia del partido político de la que depende la Unidad.
- 8)** Cuántos oficiales de información ha tenido el partido político desde la creación de la Unidad, indicando el tiempo de duración en el cargo de cada uno.
- 9)** Cuál es el período de duración que los estatutos, reglamentos o la dirección partidaria establece en cuanto al cargo del Oficial de Información.
- 10)** Copia del reglamento o directrices que regulan los procedimientos llevados a cabo por la Unidad de Acceso a la Información del partido político.
- 11)** Cuál es el tiempo de respuesta promedio de solicitud de información.
- 12)** Número de denuncias interpuestas contra el partido ante el TSE por denegación de información, indicando si hubo audiencias y sanciones, para el período 2014 – 2019 y desagregado por año.
- 13)** Indicar los apartados que contiene el registro de solicitudes de acceso a la información del partido político.

Para lo cualitativo, se adoptó como técnica la entrevista semi-estructurada de preguntas abiertas. Esta técnica fue la más indicada para los propósitos de la investigación, ya que permitió indagar las vivencias, experiencias, percepciones y opiniones de los encargados del acceso a la información de los partidos políticos. Con la entrevista se posibilitó a los Oficiales de Acceso a la Información (OAI) contar su perspectiva, sus experiencias, y ofrecer la riqueza informativa de sus palabras. Sin duda, la entrevista permitió acceder a información y datos que con otra técnica son difíciles de observar.

A los oficiales se les consultó sobre el procedimiento que desarrollan las UAI ante una solicitud de información, es decir, las diferentes etapas llevadas a cabo una vez la solicitud es recibida, el tiempo de respuesta promedio de cada solicitud, entre otros aspectos. A su vez, se indagó acerca del personal responsable de la entrega de información debido a la posibilidad de intervención que tienen otros actores en cuanto a la recepción de una solicitud, como puede ser el caso de recepcionistas, directivos u otros actores externos a los oficiales de información que pueden involucrarse en dicho proceso. A continuación, se presenta el esquema a partir del cual se elaboraron las preguntas.

1. Proceso de Acceso a la Información

1.1. Procedimiento de Solicitud (Secuencia de gestiones, tiempo de respuesta promedio de solicitud).

1.2. Personal responsable (Personas que intervienen en la gestión ante una solicitud y la posterior entrega de información, por ejemplo: recepcionista, oficial, encargado, oficial, ciudadano, etc.).

2. Conformación Unidad de Acceso

2.1. Estructura jerárquica de la Unidad (Dependencia de otras instancias).

2.2. Personal que conforma a la UAI.

2.3. Existencia de reglamento de las UAI.

2.4. Perfil del Oficial de Información (Perfil del oficial, garantías para el ejercicio del cargo, período, compatibilidad del cargo con otros).

2.5. Recursos materiales y humanos con que cuenta la Unidad (oficina, computadora, capacitaciones recibidas, presupuesto asignado a la UAI).

2.6. Proceso de instauración UAI.

3. Autoevaluación de la UAI

3.1. Logros de la Unidad, obstáculos enfrentados.

3.2. Retos y proyectos de las UAI.

3.3. Recomendaciones sobre reformas internas o a la ley.

El audio de las entrevistas fue guardado en un dispositivo electrónico de almacenamiento digital. Luego, se procedió a su transcripción, generando un archivo en formato Word con todo el contenido de las entrevistas.

Respecto de la gestión realizada para la obtención de las entrevistas con los OAI, debe señalarse que se solicitó entrevista a todos los partidos. Al final, se obtuvo respuesta positiva de algunos de ellos, el resto no confirmó la realización de entrevistas pese a que un par dieron acuse de recibido a la petición; otros nunca contestaron ni acusaron de recibida la solicitud de entrevista. Por esa razón, en el informe no se encuentra la opinión de los OAI de varios partidos. A continuación, se presentan las gestiones realizadas:

Tabla 1.

N°	Fecha de envío de solicitud de entrevista	Partido político	Nombre de la persona a la cual se envió	Se recibió respuesta		Se realizó la entrevista		Fecha de realización de la entrevista	Observaciones
				Si	No	Si	No		
1	03 de junio de 2019	ARENA	Carlos Tenorio	x		x		19 de junio de 2019	La gestión de solicitud de la entrevista se realizó en paralelo vía telefónica, acordando de esa manera fecha de realización de la entrevista.
2	03 de junio de 2019	CD	Aldonov Álvarez		x	x		19 de junio de 2019	La gestión de solicitud de la entrevista se realizó en paralelo vía telefónica, acordando de esa manera fecha de realización de la entrevista.
3	03 de junio de 2019	GANA	Ernesto Clavel		x		x	No se realizó la entrevista	Se realizaron gestiones en paralelo vía telefónica con la sede del partido, sin embargo, no se brindó respuesta a la solicitud de la entrevista y tampoco transfirieron la llamada con el encargado de la unidad de acceso a la información del partido.
4	03 de junio de 2019	PCN	Erlinda Villalta		x			13 de junio de 2019	La gestión de solicitud de la entrevista se realizó en paralelo vía telefónica, acordando de esa manera fecha de realización de la entrevista.
5	03 de junio de 2019	DS	Rigoberto Ortiz		x		x	No se realizó la entrevista	Se realizaron gestiones en paralelo vía telefónica con la sede del partido, sin embargo, no se brindó respuesta a la solicitud de la entrevista y tampoco transfirieron la llamada con el encargado de la unidad de acceso a la información del partido.
6	03 de junio de 2019	PDC	Gilberto González	x		x		24 de junio de 2019	La gestión de solicitud de la entrevista se realizó en paralelo vía telefónica, acordando de esa manera fecha de realización de la entrevista.
7	04 de junio de 2019	VAMOS	Helen de Videll	x		x		19 de junio de 2019	La gestión de solicitud de la entrevista se realizó en paralelo vía telefónica, acordando de esa manera fecha de realización de la entrevista.
8	06 de junio de 2019	FMLN	José Funes	x			x	No se realizó la entrevista	El partido político contestó de recibida la solicitud de entrevista el mismo día de enviado el correo. Se realizaron gestiones en paralelo de la entrevista pero no se obtuvo respuesta.

Fuente: elaboración propia.

Una vez recibida la información proporcionada por los partidos políticos y transcritas las entrevistas con los OAI, se procedió a su sistematización y análisis. En esta parte, se utilizó una matriz analítica con 3 grandes áreas de observación y 11 subtemas en la cual se vació la información que se obtuvo de las entrevistas realizadas. Esta matriz permitió extraer los puntos claves de las opiniones de cada OAI para visualizar los aspectos de interés de esta investigación.

Esta matriz permitió depurar y clasificar la información que se utilizaría en la redacción de los apartados del informe. Acá se presenta la matriz.

Tabla 2.

Matriz utilizada para clasificar información de entrevistas realizadas a los Oficiales de Información	
1. Proceso de Acceso a la Información	
Ítem	Texto relevante
1.1. Procedimiento de Solicitud (Secuencia, tiempo de respuesta promedio de solicitud).	
1.2. Personal responsable (quiénes intervienen en la entrega de información, ejemplo: recepcionista, oficial, encargado, oficial, ciudadano, etc.).	
2. Conformación Unidad de Acceso	
Ítem	Texto relevante
2.1. Estructura jerárquica y relaciones con otras instancias del partido. (Dependencia).	
2.2. Personal UAI.	
2.3. Reglamento UAI	
2.4. Perfil UAI/Oficial de Información (Funciones o Atribuciones) (Perfil del oficial, garantías para el ejercicio del cargo, período, compatibilidad del cargo con otros).	
2.5. Recursos materiales/humanos (oficina, computadora, capacitaciones recibidas, presupuesto asignado a la UAI).	
2.6. Historia de instauración UAI.	
3. Autoevaluación de la UAIPP	
Ítem	Texto relevante
3.1. Logros,	
3.2. Obstáculos, deficiencias	
3.3. Retos o reformas	

Fuente: elaboración propia.

Para la información proporcionada por los partidos como respuesta a la solicitud de información, se procesaron los datos y se elaborando las respectivas tablas y gráficos junto con su respectivo análisis. Ya con estos pasos realizados se procedió a la redacción final del informe.

Finalmente, el periodo investigado se circunscribió al inicio de funcionamiento de la UAIPP hasta la actualidad, es decir, aproximadamente un periodo de 5 años que comprende los años 2014-2019. La investigación se realizó entre los meses de junio y agosto de 2019.

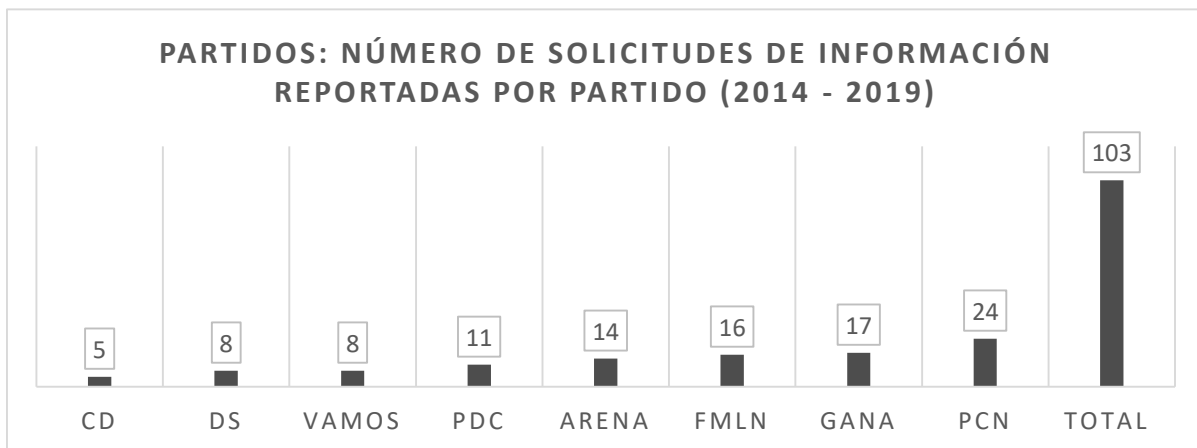
3. EL USO DE LAS UNIDADES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

El presente apartado comprende información estadística sobre los requerimientos de información presentados a las unidades de acceso en el período 2014-2019. En este sentido, se detallan los datos correspondientes al número de solicitudes recibidas por la unidad, número de solicitudes recibidas por temática, número de solicitudes admitidas y rechazadas por la unidad, medio de recepción de las solicitudes recibidas, número de denuncias interpuestas contra el partido por denegación de información, así como el perfil de las personas que han solicitado información a un partido político.

Los elementos descritos en este apartado fueron solicitados vía acceso a la información, aunque también se consultó vía entrevista a los oficiales de información, a quienes se les consultó sobre estos aspectos del partido. A continuación, se detallan los resultados generales obtenidos por el conjunto de partidos políticos, para después describir los principales resultados por partido político.

De manera general, los datos proporcionados por los partidos políticos indican que en el período 2014-2019 sus UAI recibieron un total de 103 solicitudes de información por vía escrita, electrónica y presencial. De acuerdo con los datos, el partido político que ha recibido una mayor cantidad de solicitudes de información en el período analizado es el PCN (24), seguido de GANA (17), FMLN (16), ARENA (14), PDC (11), VAMOS (8), DS (8) y CD (5). En otras palabras, el 55% de las solicitudes recibidas en el período eran dirigidas a los partidos PCN, GANA y FMLN.

Gráfico 1.



Fuente: elaboración propia con base datos proporcionados por partido político.

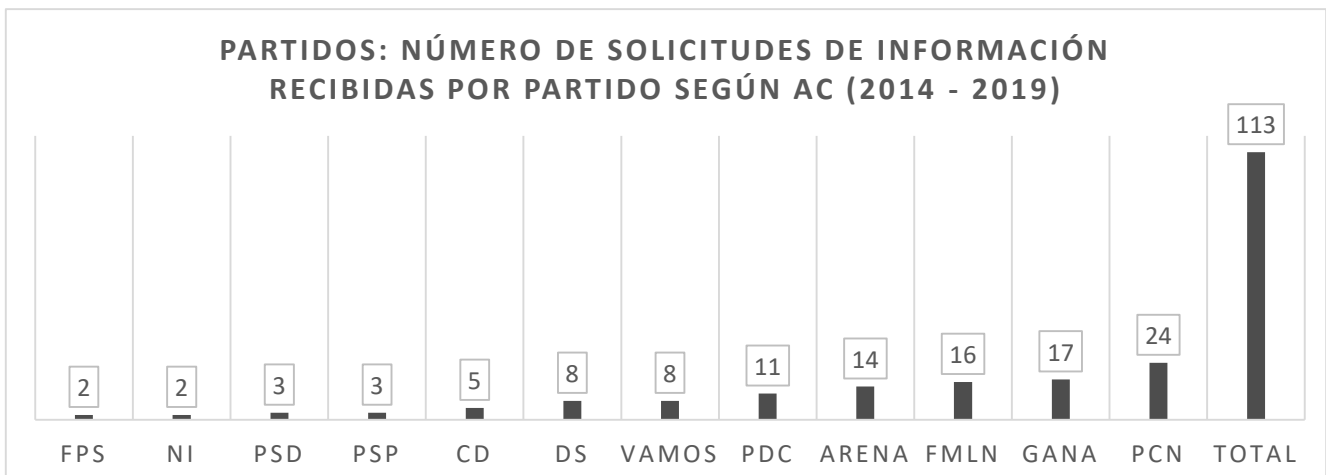
En este punto, es preciso señalar que Acción Ciudadana ha realizado un total de 75 solicitudes de información a los partidos políticos en el período 2016-2019. Al respecto, las solicitudes han comprendido temáticas como financiamiento, elecciones internas, procesos de afiliación, planes de gobierno y currículum vitae de los candidatos presidenciales, así como el trabajo de las unidades de acceso.

Es importante también indicar que dichas solicitudes han sido realizadas a todos los partidos políticos que están y estuvieron legalmente inscritos en el período analizado, por tanto, existen en el gráfico anterior solicitudes no contabilizadas debido a que no se solicitó esa información a

tres partidos que vieron cancelada su inscripción en 2018 por no cumplir los requisitos exigidos en la ley en cuanto al número de escaños asignados en el órgano legislativo (1 Diputado), o número de votantes en las últimas elecciones (50,000 votos) (Art. 47 LPP)¹, siendo los partidos cancelados: PSD (Partido Social Demócrata), PSP (Partido Salvadoreño Progresista), FPS (Fraternidad Patriota Salvadoreña) y CD (Cambio Democrático)². Asimismo, es importante señalar que para esta investigación no se solicitó información al partido Nuevas Ideas debido a que no contaba con un oficial de información designado al momento de realizar el presente estudio, por tanto, no se solicitó información estadística sobre el partido, aunque previamente si se habían realizado solicitudes de información al partido.

Ahora bien, si se toman en consideración las solicitudes realizadas por Acción Ciudadana a los partidos que fueron mencionados arriba cuyos datos no estaban incorporados en el gráfico anterior, se observa que los partidos han recibido al menos 113 solicitudes de información en el periodo analizado; esto debido a que los partidos PSD, PSP, FPS y NI recibieron 10 solicitudes de información de parte de Acción Ciudadana.

Gráfico 2.



Fuente: elaboración propia con base datos de Acción Ciudadana y partidos políticos.

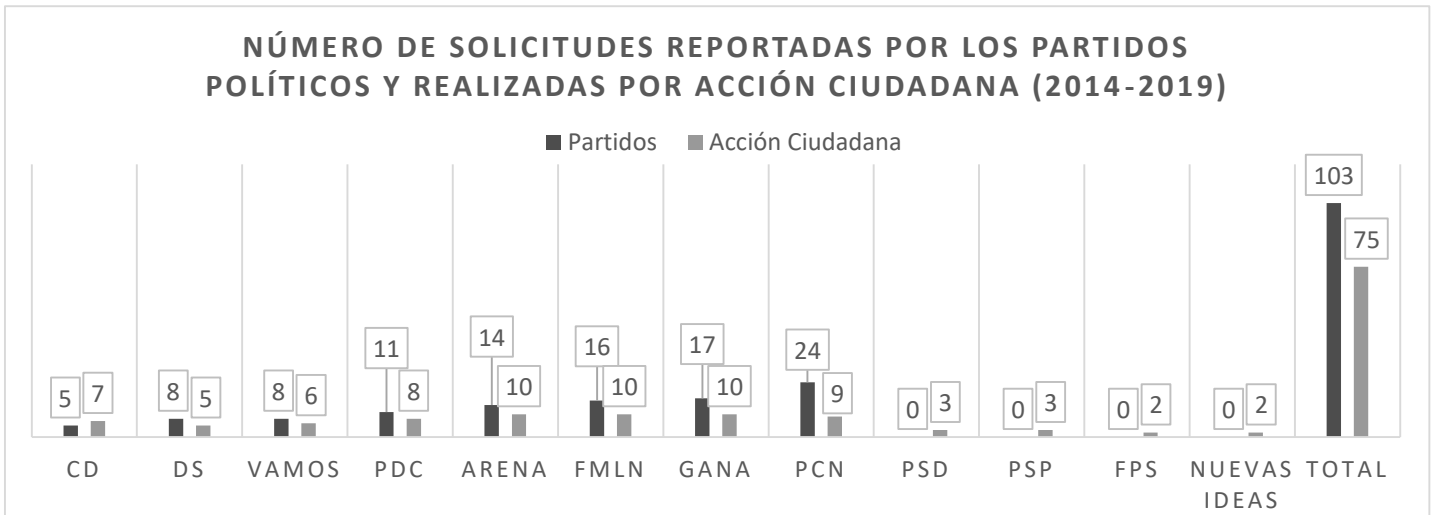
Para tener una visión comparativa sobre el número real de requerimientos realizados a los partidos políticos en el período analizado, se detallan en el siguiente gráfico el número de solicitudes de información reportadas por los partidos políticos, y el número de solicitudes de información realizadas por Acción Ciudadana a partidos vigentes y cancelados. Es necesario recordar que las solicitudes realizadas por Acción Ciudadana comprenden únicamente el período 2016-2019.

¹ Ver: "TSE cancela los partidos FPS, PSP, CD y PSD" (26/07/2018)

<https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/TSE-cancela-los-partidos-FPS-PSP-CD-y-PSD-20180726-0055.html>

² A pesar de su cancelación, si se realizó una solicitud de información al partido para esta investigación.

Gráfico 3

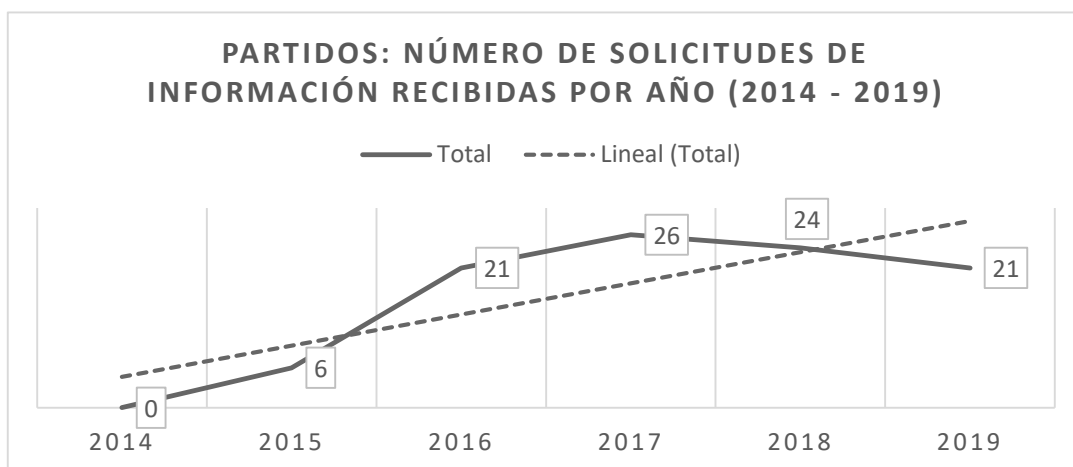


Fuente: elaboración propia con base datos de Acción Ciudadana y partidos políticos.

Como se mencionó, un buen porcentaje de las solicitudes de información reportadas por los partidos políticos corresponden a las realizadas por Acción Ciudadana, específicamente, se puede decir que el 72.82% de las solicitudes del período 2014-2019 pertenecen a las realizadas por la organización. Los datos también indicarían que existe poco interés de parte de la ciudadanía por conocer el funcionamiento de los partidos políticos, esto debido al bajo porcentaje de solicitudes realizadas por personas ajenas a Acción Ciudadana; lo anterior, puede obedecer al desconocimiento del derecho de acceso a la información de este tipo de instituciones políticas, o bien, el poco interés de los ciudadanos (y militantes) por estar al tanto del trabajo que realiza cada partido político, una especie de apatía política por dichas instituciones y sus autoridades.

Por otra parte, los datos proporcionados por los partidos señalan que en el número de solicitudes recibidas por año existe una tendencia al alza en el periodo analizado. Según los datos, en 2014 no se requirió ninguna información a estos, mientras que en 2019 han sido recibidas 21 solicitudes de información; en tanto que en 2017 los partidos recibieron un total de 26 solicitudes. A continuación, se detalla el número de solicitudes de información recibidas por los partidos políticos por año.

Gráfico 4.



Fuente: elaboración propia con base datos proporcionados por partido político.

Es importante señalar que en el gráfico anterior se contabilizan un total de 98 solicitudes de información, a pesar de que anteriormente los datos proporcionados por los partidos indican que han sido recibidas 103 solicitudes de información. La diferencia entre ambas cantidades obedece a que algunos partidos no entregaron el número de solicitudes admitidas por fecha, desconociéndose propiamente la fecha de recepción de 5 solicitudes. Lo anterior, sin duda es un reflejo de los posibles problemas de registro que enfrentan las unidades de acceso al no disponer de información actualizada sobre los requerimientos de solicitud admitidos.

Debe mencionarse que en cada partido varía el número de solicitudes recibidas por año. Por ejemplo, los datos señalan que en 2015 el partido que recibió más solicitudes fue el PCN (2), mientras que en 2016 fue el FMLN (5), en 2017 y 2018 fue nuevamente el PCN (7 y 6 solicitudes respectivamente), y en 2019 fueron los partidos ARENA, PCN y VAMOS (con 4 solicitudes respectivamente). Para un mayor detalle del número de solicitudes recibidas por cada partido político por año, se adjunta la siguiente tabla.

Tabla 3.

Partidos: número de solicitudes de información recibidas por partido político y año (2014-2019)							
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Total
ARENA	0	1	4	3	2	4	14
CD	0	0	0	0	3	2	5
DS	0	0	0	3	3	2	8
FMLN	0	1	5	4	2	0	12
GANA	0	1	4	5	4	3	17
PCN	0	2	4	7	6	4	23
PDC	0	1	4	4	0	2	11
VAMOS	0	0	0	0	4	4	8
Total	0	6	21	26	24	21	98

Fuente: elaboración propia con base datos proporcionados por partido político.

Los partidos también señalaron en sus respuestas que la mayoría de solicitudes han sido admitidas y han conllevado el trámite correspondiente de entrega de información. De acuerdo con la información proporcionada, las solicitudes rechazadas obedecen a la falta de cumplimiento de los requisitos de ley establecidos. En los apartados por partido políticos se detalla más información sobre los institutos políticos que han rechazado alguna solicitud en el período analizado.

Por otro lado, también se consultó a las UAI sobre las temáticas solicitadas a cada partido político. Al respecto, los datos indican que existen dos temas de interés de la ciudadanía: financiamiento y elecciones internas; y es que, según la información detallada por cada unidad, estos reciben requerimientos sobre su información contable y financiera, así como de las aportaciones y donaciones que estos reciben año con año. Asimismo, existe interés por conocer los resultados de las elecciones internas, padrón electoral, afiliación partidaria, entre otra información. A continuación, se detallan de manera gráfica las temáticas solicitadas en el período analizado.

Por último, en cuanto al perfil de los solicitantes de información, datos proporcionados por los partidos políticos no permiten brindar una descripción certera sobre las características de los solicitantes dado que únicamente cuatro partidos dieron respuesta a dicho requerimiento de manera parcial. Es importante señalar que los partidos que no entregaron información sobre el perfil de los solicitantes, indicaron que el registro del sexo, edad y profesión del solicitante no es de índole obligatoria por mandato de ley, excusándose así de la no entrega de dicha información⁵.

De manera general, los partidos que entregaron este requerimiento identificaron 57 solicitudes realizadas por hombres y 25 solicitudes realizadas por mujeres, es decir, el 70% de los solicitantes de información son hombres, mientras que el 30% restante son mujeres. En este punto, es necesario señalar que se desconoce el número de personas que realizan solicitudes de manera conjunta debido a que la información proporcionada se encuentra incompleta. Con respecto al grupo etario que solicita información, la información proporcionada únicamente por dos partidos indica que existe el registro de 17 solicitudes de personas cuya edad oscila entre los 24 y 66 años. En cuanto a la profesión de los solicitantes, esta se distribuye entre abogados, economistas, empleados, administradores de empresas, estudiantes, entre otros.

En los siguientes apartados se detalla la información estadística proporcionada por cada partido en referencia al número de solicitudes recibidas por cada unidad, número de solicitudes recibidas por temática, número de solicitudes admitidas y rechazadas por la unidad, medio de recepción de las solicitudes recibidas, número de denuncias interpuestas contra el partido por denegación de información, así como el perfil de las personas que han solicitado información. También se detalla en algunos casos información sobre la actualización de las estadísticas y demás documentación de la unidad en la página web del partido.

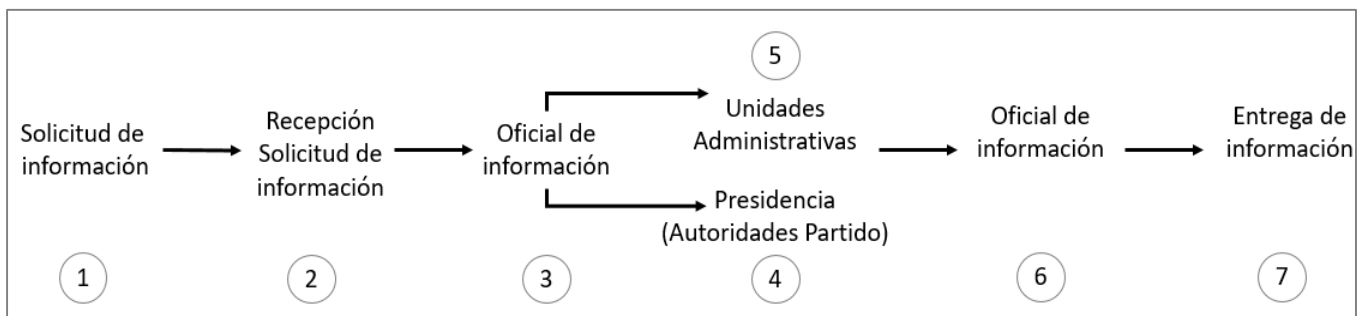
⁵ El artículo 26-a de la Ley de Partidos Políticos señala que parte de las funciones principales de la persona encargada de la unidad de acceso es: d) llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus resultados y costos.

4. PROCESO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: GESTIÓN DE SOLICITUDES

El presente apartado tiene como objetivo describir los procedimientos llevados a cabo por los partidos políticos cuando reciben una solicitud de información. En este sentido, el apartado hace referencia a dos aspectos de interés que comprende el proceso de acceso a la información, en este caso, la gestión llevada a cabo una vez cualquier solicitud de información es recibida, así como el personal responsable que interviene en la búsqueda y entrega de la información. También se hace referencia al nivel jerárquico que tiene la UAI dentro la estructura partidaria, los recursos con los que cuenta, la normativa interna que las regula, entre otros aspectos.

En general, el proceso de acceso a la información que sucede en los partidos políticos se puede esquematizar de la siguiente forma:

Figura 2.
Proceso de Acceso a la Información UAIPP.



Fuente: elaboración propia.

4.1. Partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA)

El proceso de acceso a la información inicia con la recepción de la solicitud, tarea que corresponde al OAI o en algunos casos a la secretaria de la Unidad de Comunicaciones; materialmente, la solicitud es recibida por la recepcionista del partido quien la traslada a las personas antes indicadas. Si la solicitud no es recibida por el oficial, ese mismo día se le traslada para que inicie la respectiva gestión. Si la solicitud llega en forma física, es escaneada y enviada vía electrónica al responsable de generar la información.

Recibida la solicitud, el oficial analiza el tipo de información requerida para determinar a cuál instancia del partido remitirla; por ejemplo, si trata de un tema financiero, se envía al Director de Asuntos Económicos del COENA, o si es algo electoral interno se le traslada a la Comisión Electoral Nacional.

De toda solicitud que ingresa al partido, el presidente del COENA siempre tiene conocimiento, pues el OAI le informa con copia de lo requerido. El oficial lleva un registro electrónico de todas las solicitudes que le han realizado al partido. Con respecto a los apartados que contiene el registro de las solicitudes de acceso a la información, indicó que eran: nombre del solicitante, número de DUI, correo electrónico, dirección, detalle de información solicitada, y fecha.

“... a veces me llegaban solicitudes de gente que, obviamente como oficial de información debo de investigar de donde es que me está preguntando... “miren, visiten el sitio web” y ya no les indagaba tanto porque era por otras cosas que lo estaban haciendo... en algunos casos, trolles o enviados de partidos...” (Carlos Tenorio, anterior OIA del partido).

En cuanto al tiempo de respuesta de una solicitud de información, el partido político señaló que en promedio son 8 días hábiles. Sobre el número de solicitudes de información recibidas por la UAI en el período 2014-2019, se detalló que fueron un total de 14 solicitudes, todas de manera escrita. En referencia al desglose de dicha información por sexo, edad y profesión del solicitante, el partido señala que “para el caso de las solicitudes hechas (...) en casi todas ellas no se consignan (y tampoco es un aspecto requerido por la Ley)⁶ el colocar edad y/o profesión”.

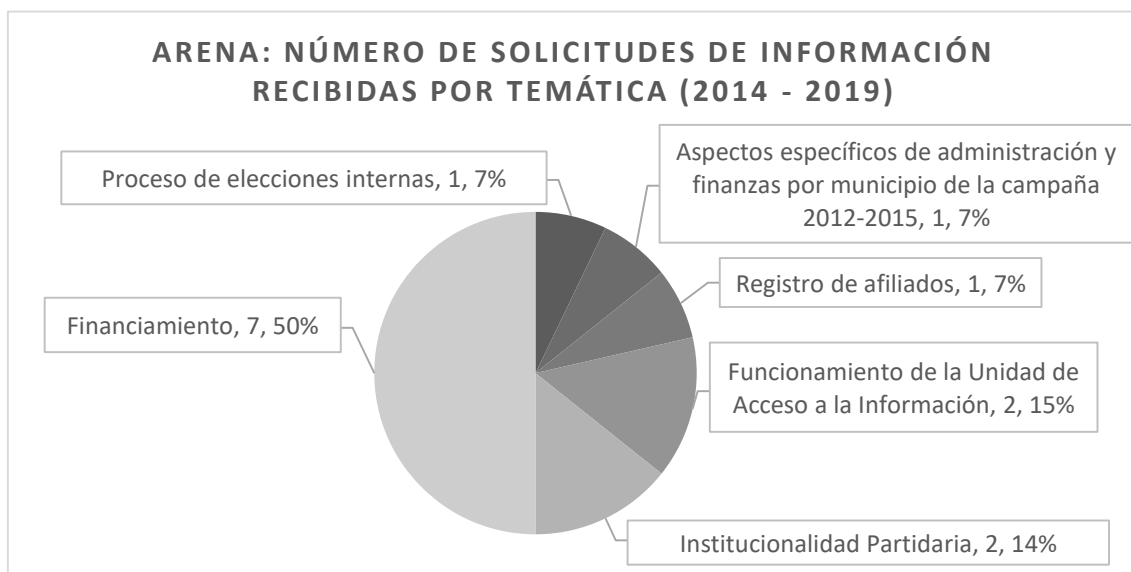
Gráfico 5.



Fuente: elaboración propia con base datos proporcionados por partido político.

En referencia a las temáticas solicitadas por los peticionarios, el partido indica que las solicitudes comprenden información relacionada a los procesos de elección interna, financiamiento, registro de afiliados, entre otros. A continuación, se detallan el número de solicitudes recibidas según la temática requerida.

Gráfico 6.



Fuente: elaboración propia con base datos proporcionados por partido político.

⁶ El paréntesis corresponde a la respuesta del partido.

De acuerdo con los datos anteriores, la mitad de las solicitudes requeridas al partido corresponden a información sobre su financiamiento, el resto de información solicitada se refiere a información sobre sus elecciones internas, funcionamiento de la unidad de acceso a la información, institucionalidad partidaria, aspectos específicos de la administración y finanzas por municipio y registro de afiliados. A continuación, se detallan el número de solicitudes recibidas por año según la temática requerida.

Tabla 4.

ARENA: número de solicitudes de información recibidas por temática y año (2014 – 2019)						
Temática	2015	2016	2017	2018	2019	Total
Proceso de elecciones internas		1				1
Financiamiento	1	1	2	2	1	7
Funcionamiento de la Unidad de Acceso a la Información		1			1	2
Institucionalidad Partidaria		1			1	2
Aspectos específicos de administración y finanzas por municipio de la campaña 2012-2015			1			1
Registro de afiliados					1	1
Total	1	4	3	2	4	14

Fuente: elaboración propia con base datos proporcionados por partido político.

Con respecto al número de solicitudes rechazadas, el partido indicó que en el período se ha rechazado una solicitud del año 2017 correspondiente a información relativa a aspectos específicos de administración y finanzas por municipio de la campaña 2012 – 2015; la solicitud fue denegada debido a que buscaba obtener información relativa a la estrategia electoral del partido, lo cual está al margen de la Ley según la respuesta de información entregada.

De las 13 solicitudes restantes recibidas en el período, el partido indica que estas fueron admitidas y tuvieron una respuesta positiva; asimismo, el partido señala que “es preciso acotar que una de ella, en un principio no se dio la información tal como fue solicitada, pero con mandato del Organismo Colegiado del TSE se dio toda la información petitionada” (Respuesta ARENA, 2019).

Por último, en cuanto al número de denuncias interpuestas contra el partido ante el Tribunal Supremo Electoral (TSE) por denegación de información para el período 2014-2019, se indicó que solo en 2016 fue denunciado ante el TSE⁷, “en la cual hubo audiencia, sanción y la posterior entrega de la información con base a lo estipulado en la Sentencia Definitiva AIPP 04-2016 del TSE” (Respuesta ARENA, 2019).

⁷ El partido fue denunciado en 2016 por Acción Ciudadana por la no entrega de su información financiera relativa al origen y destino de sus fondos. Para más información consultar “Sistema de Financiamiento de la Política en El Salvador” de Acción Ciudadana (2017), disponible en: <https://drive.google.com/file/d/13gEIJG7JJXCDoJefCI9s6UahZxZhMvp6/view>

4.2. Partido Cambio Democrático (CD)

La primera instancia del partido que interviene en el proceso de acceso a la información es Recepción, pues cualquier tipo de correspondencia dirigida al partido pasa por ahí, incluidas las solicitudes de información. Posteriormente, se envía a la Comisión Política para que sea de su conocimiento en la reunión periódica que sostienen; en paralelo, también se traslada la solicitud a la unidad o al encargado que corresponda para que inicie la respuesta a la solicitud.

Según el partido político, las respuestas se brindan según el requerimiento. Es decir, cuando lo que solicitan las instituciones lleva más tiempo de preparación se pacta la fecha y hora de entrega de la misma. De lo contrario, nos apegamos a la fecha límite que brindan los solicitantes. (Respuesta CD, 2019). En cuanto a los apartados que contiene el registro de solicitudes de acceso a la información, el partido indicó que se divide entre solicitudes generales, y solicitudes financieras.

De acuerdo con la información proporcionada por el partido político, la unidad ha recibido un total de 5 solicitudes de manera virtual y presencial en el período 2014 - 2019, concretamente, 3 fueron recibidas en 2018 y 2 en el año 2019. Con respecto al perfil de los solicitantes de información, el partido no proporcionó un desglose sobre el sexo, edad y profesión del solicitante, más solo se indicó que las solicitudes realizadas al partido corresponden a miembros de Acción Ciudadana.

Gráfico 7.



Fuente: elaboración propia con base datos proporcionados por partido político.

En cuanto a la temática de las solicitudes realizadas al partido, la información requerida corresponde a su financiamiento, proceso de afiliación, resultados electorales, entre otros. El detalle completo se adjunta en la siguiente tabla.

Tabla 5.

CD: número de solicitudes de información recibidas por temática y año (2014 – 2019)			
Temática	2018	2019	Total
Financiamiento, balance, estado de resultados, listado de donantes, etc.	1		1
Documentación elecciones internas para elegir candidato a la presidencia	1		1
Informe de resultados electorales de elecciones internas 2017	1		1
Afiliaciones de militancia en general		1	1
Solicitudes de acceso a la información		1	1
Total	3	2	5

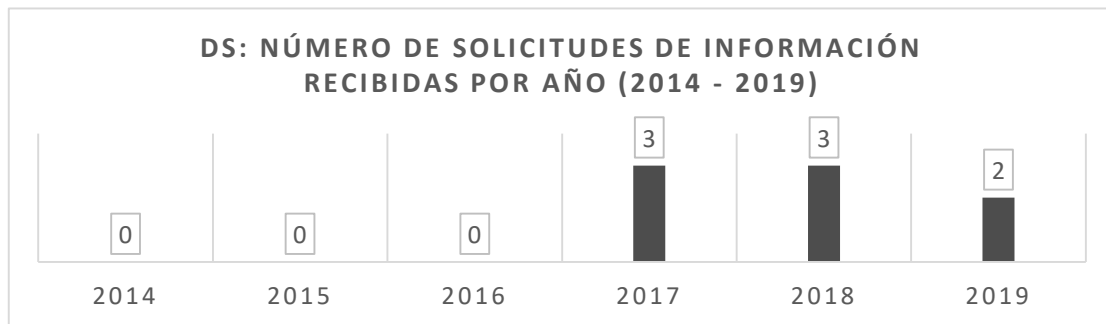
Fuente: elaboración propia con base datos proporcionados por partido político.

En referencia al número de solicitudes de información que han sido rechazadas, el partido indicó que ninguna solicitud ha sido rechazada por la UAI. Asimismo, el partido fue denunciado ante el Tribunal Supremo Electoral por negar su información financiera correspondiente al año fiscal 2017, siendo así que “en la audiencia realizada se aclaró que la solicitud se traspapeló, por lo que se solicitó una prórroga prudencial para compilar la información y entregarla a AC”⁸ (Respuesta CD, 2019).

4.3. Partido Democracia Salvadoreña (DS)

En el caso de este partido político, no se pudo sostener la entrevista con el OAI, razón por la cual no hay mayores datos sobre el proceso de recepción de una solicitud de información. En cuanto al tiempo de respuesta de una solicitud, el partido político indicó que el tiempo promedio de respuesta es de 8-10 días hábiles. Con respecto al número de solicitudes recibidas por la UAIPP, se señaló que desde el día 13 de septiembre de 2017 a la fecha 5 de junio de 2019, han sido recibidas 8 solicitudes de información de manera escrita. De manera concreta, se recibieron 3 solicitudes en 2017, 3 solicitudes en 2018 y 2 solicitudes en 2019. Asimismo, el partido señala que el perfil profesional de los solicitantes es variado, comprendiendo así abogados, estudiantes, economistas y empleados.

Gráfico 8.



Fuente: elaboración propia con base datos proporcionados por partido político.

Tabla 6.

N°	Fecha solicitud	N° de solicitantes	Profesión	Sexo
1	13/09/2017	1 solicitante	Abogado	M
2	12/10/2017	1 solicitante	Abogado	M
3	28/11/2017	1 solicitante	Estudiante	M
4	17/04/2018	2 solicitantes	Estudiante/Economista	M/F
5	17/08/2018	2 solicitantes	Abogado/Economista	M/F
6	18/10/2018	2 solicitantes	Abogado/Economista	M/F
7	20/03/2019	3 solicitantes	Abogado/Economista/Empleada	M/F/F
8	05/06/2019	3 solicitantes	Abogado/Economista/Empleada	M/F/F

Fuente: elaboración propia con base datos proporcionados por partido político.

⁸ El partido fue denunciado en 2018 por Acción Ciudadana por la no entrega de su información financiera relativa al origen y destino de sus fondos. Para más información consultar “Dinero, Política y Partidos: El Financiamiento Político en 2017” de Acción Ciudadana (2018), disponible en: <http://accion-ciudadana.org/images/InformesAC/Informe.-Dinero-politica-y-partidos.-El-financiamiento-politico-en-2017.-Accion-Ciudadana-2018.pdf>

Al observar los datos anteriores, es destacable que en 8 solicitudes la información ha sido requerida por hombres, mientras que en 5 (62.5%) solicitudes han participado mujeres como solicitantes de información de manera conjunta con otros peticionarios.

Por otra parte, el partido también señaló en su respuesta que ninguna solicitud ha sido rechazada por la UAI, y tampoco han sido interpuestas denuncias contra este ante el Tribunal Supremo Electoral por denegación de información. Es importante también señalar que el partido no indicó en su respuesta, el tipo de temáticas solicitadas en el período analizado, por tanto, se desconoce el tipo de temáticas entregada a los solicitantes.

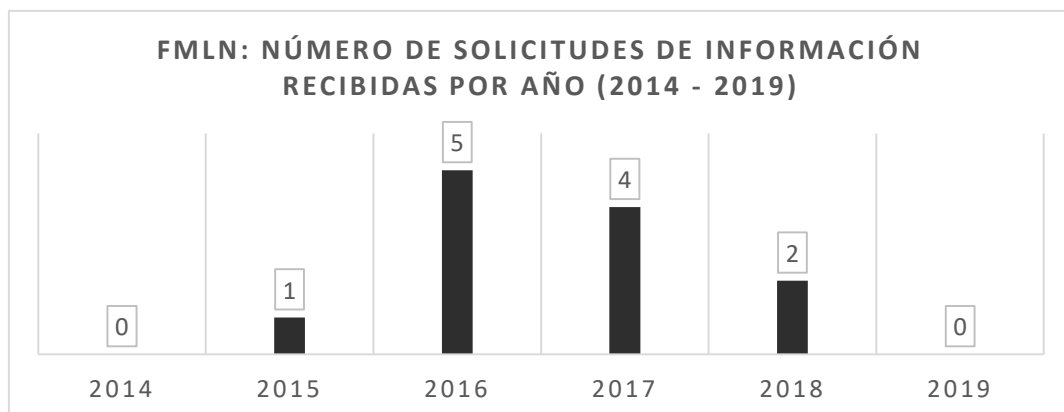
En referencia a los apartados que contiene el registro de solicitudes, se indicó que el libro de registro llevado por la unidad “se ordena por fechas de solicitud y además un control de expedientes de las solicitudes recibidas por año. Esta información, se archiva en AMPOS por cada año. Cada expediente consta de su solicitud en original, y documentación anexa, autos de resoluciones y notificaciones de entrega de información” (Respuesta DS, 2019).

4.4. Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN)

Al igual que con el partido anterior, no se pudo sostener la entrevista con el OAI, razón por la cual no hay mayores datos sobre el proceso de recepción de una solicitud. De acuerdo con el partido político en referencia al tiempo promedio de respuesta a una solicitud de información, “en tiempos ordinarios las respuestas se dan dentro del plazo que establece la Ley de Partidos. En casos en los cuales no se cuenta con la información y esta deba trabajarse, con conocimiento del solicitante y con justa causa esta respuesta puede darse fuera del plazo legal” (Respuesta FMLN, 2019).

Con respecto al número de solicitudes de información recibidas por la UAI, se indicó que en el período 2014-2019 han sido recibidas un total de 16 solicitudes. En cuanto al perfil de los solicitantes de información, el partido no detalló la profesión y edad de estos, más solo su sexo. Al respecto, es importante señalar que la participación de hombres se observa en las 16 solicitudes realizadas al partido, mientras que las mujeres participan únicamente en 5 (31.25%) solicitudes de información, 2 (12.5%) veces de manera individual y 3 (18.75%) de manera compartida.

Gráfico 9.



Fuente: elaboración propia con base datos proporcionados por partido político.

En cuanto a la temática se refiere, el partido señaló que “el contenido de estas solicitudes ha sido relacionado al financiamiento público y privado, es decir al uso de la deuda política y nombres y montos de las personas que contribuyen al partido, gastos de campaña, información

relacionada con el padrón de afiliados y estructura nacional del partido” (Respuesta FMLN, 2019). En la siguiente tabla se detalla más información sobre el número de solicitudes recibidas, el medio de recepción, la temática de estas y el perfil del solicitante.

Tabla 7⁹.

FMLN: número de solicitudes de información recibidas por temática y año (2014 – 2019)					
N°	Medio de recepción	Contenido de solicitud	Fecha	Observación	Sexo
1	Correo electrónico	Información sobre actividad proselitista	---	1 solicitante	Masculino
2	Presentación personal	Información financiera del partido	07/08/2017	1 solicitante	Masculino
3	Correo electrónico	---	16/08/2017	1 solicitante	Masculino
4	Correo electrónico	---	28/09/2016	1 solicitante	Masculino
5	Correo electrónico	---	28/09/2016	1 solicitante	Masculino
6	Correo electrónico	---	28/09/2016	1 solicitante	Masculino
7	Presentación personal	Información financiera del partido	19/02/2016	3 solicitantes	Masculino
8	---	---	12/09/2017	1 solicitante	Masculino
9	Presentación personal	Información sobre afiliación de dos jueces	06/05/2016	1 solicitante	Masculino
10	Correo electrónico	---	09/07/2018	1 solicitante	Femenino
11	Presentación personal	Información financiera y aportantes	08/11/2017	1 solicitante	Masculino
12	Presentación personal	Información financiera y aportantes	04/03/2018	1 solicitante	Masculino
13	Presentación personal	---	---	3 solicitantes	Masculino (1) Femenino (2)
14	Presentación personal	---	---	3 solicitantes	Masculino (1) Femenino (2)
15	Presentación personal	Información sobre unidad de acceso	---	3 solicitantes	Masculino (1) Femenino (2)
16	Correo electrónico	Información financiera y aportantes	20/10/2015	1 solicitante	Femenino

Fuente: elaboración propia con base datos proporcionados por partido político.

De acuerdo con la información proporcionada por la unidad de acceso de información del partido, del total de solicitudes recibidas en el período analizado, 5 corresponden a información sobre el financiamiento del instituto político, mientras que el resto corresponde a información sobre el funcionamiento del partido (actividad proselitista y unidad de acceso).

Es importante también mencionar que la documentación entregada por el partido se encuentra incompleta en algunos apartados, por ejemplo, existen solicitudes que no contienen la fecha de presentación de dicha solicitud, en otras, se desconoce el contenido de la misma solicitud, o bien, no se tiene el medio de recepción y contenido de la solicitud realizada, más solo la fecha y el nombre del peticionario¹⁰; de hecho, la solicitud realizada para esta investigación no aparece detallada en la información entregada por el partido político.

⁹ Es importante señalar que en la tabla existen casillas vacías debido a que la información fue entregada de manera incompleta por el partido político.

¹⁰ Los ejemplos de información incompleta se reflejan en la tabla anterior 7.

En este sentido, parece existir una deficiencia en el registro de la información relacionada con las solicitudes dado que no está completa.

En referencia al número de solicitudes rechazadas por la unidad en el período 2014-2019, el partido indicó en su respuesta que “ninguna de las solicitudes ha sido rechazada en su totalidad, pues se ha dado una respuesta parcial de los puntos que consideramos constituyen información confidencial o reservada. Ejemplo de estos casos son algunas solicitudes por ustedes realizadas en las que se les ha dado respuesta con el respaldo de una resolución del TSE. El motivo de la denegatoria parcial generalmente obedece a que se nos solicita información confidencial o reservada” (Respuesta FMLN, 2019).

En cuanto al número de denuncias interpuestas contra el partido ante el Tribunal Supremo Electoral por denegación de información, el partido señaló que “las denuncias interpuestas contra el partido ante el TSE que tenemos reportadas son únicamente las interpuestas por los solicitantes en su carácter personal o en nombre de Acción Ciudadana”¹¹ (Respuesta FMLN, 2019).

Con respecto a los apartados que contiene el registro de solicitudes de la unidad, el partido señaló que “actualmente se cuenta con cuadro donde se lleva el control de las solicitudes recibidas. Se tiene la idea de crear una herramienta informática que permita desarrollar de mejor forma este control. En cuanto a las solicitudes enviadas por correo electrónico hemos tenido algunos inconvenientes técnicos que nos han afectado en la recepción y respuesta de las mismas” (Ibíd).

4.5. Partido Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANAN)

No se pudo sostener la entrevista con su OAI, razón por la cual no hay mayores datos sobre el proceso de recepción de una solicitud. El partido señala en su respuesta de información que el tiempo promedio de respuesta es “el tiempo que faculta la ley de partidos políticos para dar respuesta a una petición de información” (Respuesta GANA, 2019).

El partido político indicó en su respuesta de información que en el período 2014-2019 han sido recibidas un total de 17 solicitudes de manera escrita. De acuerdo con la información proporcionada, “los requerimientos de información son registrados por año y persona natural o jurídica que lo requirió, no se lleva registro estadístico de género, edad o profesión del solicitante” (Respuesta GANA, 2019). Tampoco se lleva un registro de las temáticas solicitadas por cada peticionario, por tanto, se desconoce el tipo de información proporcionada por dicho instituto político. A continuación, se detalla en el siguiente gráfico el número de solicitudes recibidas por año.

¹¹ El partido fue denunciado en 2016 Y 2018 por Acción Ciudadana por la no entrega de su información financiera relativa al origen y destino de sus fondos. Para más información consultar “Sistema de Financiamiento de la Política en El Salvador” de Acción Ciudadana (2017), disponible en: <https://drive.google.com/file/d/13gEIJG7JJXCDoJefCI9s6UahZxZhMvp6/view> y “Dinero, Política y Partidos: El Financiamiento Político en 2017” de Acción Ciudadana (2018), disponible en: <http://accion-ciudadana.org/images/InformesAC/Informe.-Dinero-politica-y-partidos.-El-financiamiento-politico-en-2017.-Accion-Ciudadana-2018.pdf> El partido también fue demandado en 2019 por la no entrega de su información relativa a su militancia por Acción Ciudadana.

Gráfico 10.



Fuente: elaboración propia con base datos proporcionados por partido político.

Con respecto al número de solicitudes rechazadas por UAI, el partido indicó que el motivo de rechazo obedece a que estas no cumplieron los requisitos de ley establecidos. Según la información proporcionada por el partido, en 2015 y 2016 se denegó una solicitud en cada año, mientras que en los demás años restantes fueron denegadas dos solicitudes por año.

Tabla 8.

GANA: número de solicitudes de información rechazadas año (2014 – 2019)		
Año	Solicitudes	Status
2014	0	---
2015	1	Denegada por no cumplir requisitos de ley.
2016	4	Una solicitud denegada por no cumplir requisitos de ley.
2017	5	Dos solicitudes denegadas por no cumplir requisitos de ley.
2018	4	Dos solicitudes denegadas por no cumplir requisitos de ley.
2019	3	Dos solicitudes denegadas por no cumplir requisitos de ley.

Fuente: elaboración propia con base datos proporcionados por partido político.

En relación al número de denuncias interpuestas contra el partido ante el Tribunal Supremo Electoral por denegación de información, el partido señaló que han existido diferentes audiencias, sanciones y entrega de la información solicitada. Al respecto, el partido entregó la siguiente información.

Tabla 9.

GANA: número de denuncias interpuestas contra el partido ante el TSE (2014 – 2019)		
Año	Solicitudes	Denuncias ante el TSE
2014	0	---
2015	1	Audiencia/Sancionados
2016	1	Audiencia/Sancionados
2017	2	Audiencia/Se entregó la información
2018	2	Audiencia/Se entregó la información
2019	1	Audiencia/Se entregó la información

Fuente: elaboración propia con base datos proporcionados por partido político.

De acuerdo con los datos anteriores, la mayoría de las solicitudes de información realizadas al partido y que fueron denegadas, conllevaron posteriormente un proceso de denuncia ante el TSE, lo que expresaría la inconformidad de los peticionarios al hacer una solicitud a la UAI¹².

En cuanto a los apartados contenidos en el registro de solicitudes del partido, se indicó que el registro contiene únicamente las fechas de las solicitudes y el nombre de la persona natural o jurídica del solicitante.

4.6. Partido de Concertación Nacional (PCN)

El partido tiene designada a una persona que es la encargada de recibir las solicitudes de información que se presentan a la sede nacional. Cuando la solicitud se presenta mediante escrito, no es necesario llenar el formulario con que cuenta la Unidad de Transparencia. Caso contrario, se usa el formulario. Puede suceder que se envíe la solicitud mediante correo electrónico, ante eso, se tiene activo el correo de la Oficial de Transparencia para recibir tal petición.

Una vez es recibida la solicitud, es enviada inmediatamente a la Oficial de Transparencia y al jurídico para que se inicie la gestión de búsqueda y entrega de la información. Si lo solicitado está en poder del jurídico se empieza a trabajar la información para su entrega; sino es así, se le solicita a la unidad correspondiente según lo requerido por el peticionario.

Una vez recopilada la información solicitada, la Oficial de Transparencia lo envía al Secretario General para que se pronuncie si está correcta la información que se entregará, debiendo dar su respectivo aval. Todo el proceso es supervisado por la Oficial de Transparencia y el Secretario General del partido.

El partido detalla sobre el tiempo promedio de respuesta de una solicitud de información “se procede según el artículo 26 c inciso segundo de la Ley de Partidos Políticos” (Respuesta PCN, 2019).

Según la información proporcionada por el partido político, la UAI ha recibido un total de 24 solicitudes desde el año 2015 hasta la fecha. Las solicitudes realizadas al partido han sido presentadas de manera escrita y electrónica. A continuación, se detalla el número de solicitudes recibidas y el medio utilizado.

¹² El partido fue denunciado en 2016 Y 2018 por Acción Ciudadana por la no entrega de su información financiera relativa al origen y destino de sus fondos. Para más información consultar “Sistema de Financiamiento de la Política en El Salvador” de Acción Ciudadana (2017), disponible en: <https://drive.google.com/file/d/13gEIJG7JJXCDoJefCI9s6UahZxZhMvp6/view> y “Dinero, Política y Partidos: El Financiamiento Político en 2017” de Acción Ciudadana (2018), disponible en: <http://accion-ciudadana.org/images/InformesAC/Informe.-Dinero-politica-y-partidos.-El-financiamiento-politico-en-2017.-Accion-Ciudadana-2018.pdf>

El partido también fue demandado en 2019 por la no entrega de su información relativa a su militancia por Acción Ciudadana.

Gráfico 11.



Fuente: elaboración propia con base datos proporcionados por partido político.

 Tabla 10¹³.

PCN: número de solicitudes recibidas según medio utilizado de presentación (2014 – 2019)						
Solicitudes	2015	2016	2017	2018	2019	Total
Por escrito	1	3	6	3	3	16
Por <i>email</i>	1	1	1	3	1	7
Total	2	4	7	6	4	23
Observaciones	Las solicitudes por escrito han sido presenciales por el solicitante o peticionario y entregadas en Sede Nacional del Partido.					

Fuente: elaboración propia con base datos proporcionados por partido político.

A diferencia de otros partidos políticos, el partido si proporcionó más información sobre el número de solicitudes de información recibidas por la UAI según el sexo, edad y profesión del solicitante. A continuación, se detalla la información proporcionada por el partido político.

Tabla 11.

PCN: número de solicitudes recibidas según sexo, edad y profesión del solicitante (2014 – 2019)			
Año	Sexo	Edad	Profesión
2015	F	25	Estudiante.
	F	Sin datos de edad	
2016	M	29	Abogado, Consultor, Licenciado en Administración, Empleado, Oficial de Información del TSE.
	M	40	
	4 M	Sin datos de edad	
2017	3 M	41	Abogado, Consultor, Comerciante, Estudiante, Licenciado en Administración.
	M	55	
	2M	66	
	3M	Sin datos de edad	
2018	F	24	Licenciado en Administración, Abogado, Economista, Consultor Independiente.
	2 F	27	

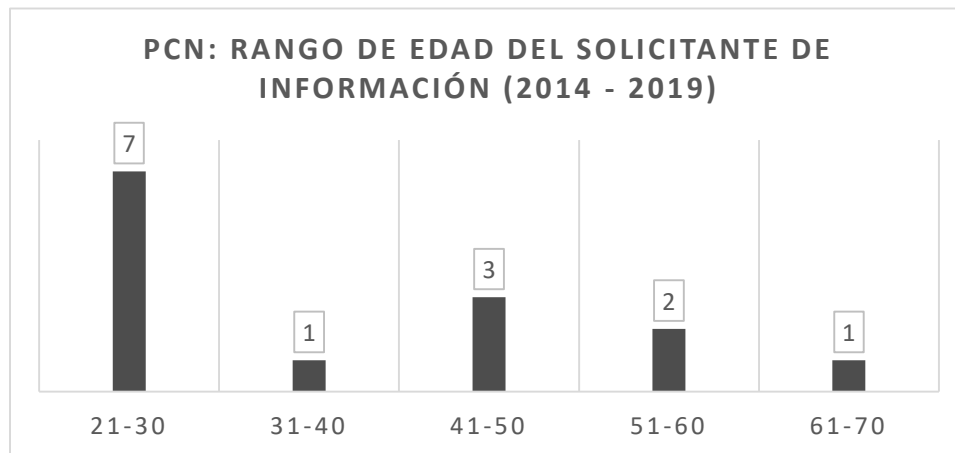
¹³ El partido indicó en su respuesta que han sido recibidas un total de 24 solicitudes, sin embargo, en el cuadro proporcionado se contabilizan 23 solicitudes.

	2 M	42	Periodista, Abogado, Economista, Empleado.
	M	55	
	2 F	Sin datos de edad	
2019	3 F	28	
	M	29	
	3 F	30	
	4 M	42	
Observación: se han recibido varios peticionarios en una sola solicitud			

Fuente: elaboración propia con base datos proporcionados por partido político.

En cuanto al perfil de los solicitantes, es importante señalar que en el listado del cuadro anterior se contabilizan 36 solicitantes, en donde 10 son mujeres y el resto son hombres, es decir, apenas el 28% de solicitantes de información del partido pertenecen al género femenino, en contraste al 72% del género masculino. Asimismo, se desconoce si las mujeres que solicitan información lo hacen de manera individual o de manera conjunta con otros peticionarios, debido a que dicha información no fue entregada, no obstante, es notoria la baja participación de mujeres que solicitan información al partido político. En relación con el grupo etario que solicita información al partido político, los datos proporcionados por el partido corresponden únicamente a 14 solicitantes e indican que las edades de estos oscilan entre los 24 y 66 años de edad, teniendo mayor participación el grupo de edad de 20 a 30 años de edad; solamente en este grupo se identificaron 7 solicitantes (50%).

Gráfico 12.



Fuente: elaboración propia con base datos proporcionados por partido político.

Con respecto a la temática de las solicitudes de información recibidas, el partido indicó que la temática es variada, siendo entregada información sobre el financiamiento del partido, estatutos, reglamentos, padrón electoral, entre otros. Al respecto, el partido proporcionó la siguiente información correspondiente al número de solicitudes recibidas por temáticas en el período 2014-2019.

Tabla 12¹⁴.

PCN: número de solicitudes recibidas según temáticas (2014 – 2019)			
Año	Solicitudes recibidas	Temáticas o información de solicitudes	
2015	2	-Balances de Estados Financieros del año anterior	-Oficina receptora y el oficial de transparencia
2016	4	-Detalle en materia financiera, gastos de campaña, destino y uso de deuda política	-Información de afiliados. -Solicitud de entrevista para estudio universitario.
2017	7	-Detalle en materia financiera, aportaciones y donaciones. -Balance de estados financieros. -Informe sobre destinos de gastos.	-Informe sobre estatutos, reglamento del partido. -Detalle de resultados de elecciones internas de candidatos. -Personas que conforman el padrón electoral.
2018	6	-Listado de donaciones. -Balance y estados financieros. -Solicitudes atendidas.	-Listado de candidatos. -Listado de consejo ejecutivo -Reglamento interno. -Padrón electoral interno.
2019	5	-Donantes del partido. -Número de afiliados. -Detalle en materia financiera, aportaciones y donaciones.	-Solicitud de entrevista al oficial de transparencia.
Total	24		

Fuente: elaboración propia con base datos proporcionados por partido político.

De acuerdo con la información anterior, se contabilizan 24 solicitudes de información en el cuadro proporcionado por el partido político. En referencia a la temática solicitada, se contabilizan 9 (41% aprox.) solicitudes correspondientes al financiamiento del partido, mientras que el resto se divide entre información sobre la oficina de transparencia, estatutos del partido, afiliaciones de militantes, padrón electoral, entre otros.

En referencia al número de solicitudes que han sido rechazadas por la unidad de acceso del partido, este indicó en su respuesta que fueron “rechazadas tres solicitudes por falta de generales del peticionario en la solicitud, según disposición del artículo 26 c de la Ley de Partidos Políticos”. Por último, en cuanto al número de denuncias interpuestas contra el partido ante el Tribunal Supremo Electoral por denegación de información, el partido señaló que se tuvo una audiencia que fue interpuesta en 2016¹⁵.

El partido registra en un formulario los datos del solicitante, la información requerida, pues llevan un archivo digital y físico de todas las solicitudes recibidas. Sobre los apartados que contiene el libro de registros de solicitudes del partido, la respuesta proporcionada indica que “los apartados que contiene la solicitud de transparencia y acceso a la información son los siguientes: nombre, edad, sexo, nacionalidad, teléfono, DUI, profesión u oficio, municipio, departamento, correo electrónico, dirección, medio de notificación, teléfono, etc.” (Ibíd).

¹⁴ En esta tabla si se contabilizan 24 solicitudes, a diferencia de la tabla 10 en donde se contabilizan 23.

¹⁵ El partido fue denunciado en 2016 por Acción Ciudadana por la no entrega de su información financiera relativa al origen y destino de sus fondos. Para más información consultar “Sistema de Financiamiento de la Política en El Salvador” de Acción Ciudadana (2017), disponible en: <https://drive.google.com/file/d/13gEIJG7JJXCDofJefCI9s6UahZxZhMvp6/view>

4.7. Partido Demócrata Cristiano (PDC)

El proceso inicia cuando la encargada de la recepción recibe la solicitud de información. Inmediatamente se le hace llegar al OAI, quien la revisa para establecer el tipo de información requerida, y así comenzar a prepararla para solventar la solicitud. Luego, se traslada la solicitud a la unidad respectiva. Por ejemplo, si es información relativa a la organización del partido o electoral de un departamento en particular, se acude a la Comisión Electoral Nacional.

En paralelo, se hace del conocimiento de las autoridades del partido a las que el OAI debe informarles, es decir, al Secretario General o al Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos. En este trámite, el encargado de asuntos jurídicos puede tener algún grado de injerencia, porque está facultado para señalar si una información es confidencial e indicar que no se puede entregar.

Siempre se elabora un borrador de respuesta el cual se discute, y en algunas ocasiones los cambios que se ordenan tiene que ver más con cuestiones de redacción y no de fondo que impliquen restringir o denegar el acceso a la información.

“... en el caso que hemos tratado con ustedes no ha habido ningún inconveniente porque toda la información la tenemos archivada, y entonces, es nada más que ir y buscar la información solicitada...” (OAI del partido PDC).

El partido político no detalló el tiempo promedio de respuesta de una solicitud de información. En relación al número de solicitudes de información recibidas por la UAI en el período 2014-2019, este indicó que en total se han recibido 11 solicitudes, las cuales han sido presentadas en forma presencial por los interesados. A diferencia de otros partidos políticos, el partido si proporcionó el número de solicitudes desagregadas por año, sexo, edad y profesión del solicitante.

Gráfico 13.



Fuente: elaboración propia con base datos proporcionados por partido político.

En cuanto al perfil de los solicitantes de información, los datos indican que, del total de 11 solicitudes recibidas por la UAI, una fue presentada por una mujer (9%), mientras que el resto corresponden a solicitudes realizadas por hombres; siendo notable la baja participación de mujeres que acuden al partido político a solicitar información. Con respecto al grupo etario, no puede brindarse mayor información sobre los grupos que solicitan mayor información al partido debido a que los datos están incompletos, solamente teniéndose disponible las edades de 3 solicitantes; las edades de los solicitantes oscilan entre los 26 y 55 años de edad.

Tabla 13.

PDC: número de solicitudes recibidas según sexo, edad y profesión del solicitante (2014 – 2019)				
Año	Cantidad	Sexo	Edad	Profesión
2015	1	Femenino	---	Estudiante
2016	4	Masculino	---	Abogado
		Masculino	---	Abogado
		Masculino	26	Estudiante
		Masculino	---	Abogado
2017	4	Masculino	---	Abogado
		Masculino	55	Lic. Admón. de empresas
		Masculino	---	Abogado
		Masculino	38	Abogado
2018	0	---	---	---
2019	2	Masculino	---	Abogado
		Masculino	---	Abogado

Fuente: elaboración propia con base datos proporcionados por partido político.

Asimismo, es importante señalar que, si bien el partido indicó en su respuesta no haber recibido ninguna solicitud en 2018, Acción Ciudadana, solicitó información al partido sobre su financiamiento 2017 como parte de su labor de fiscalización anual a los institutos políticos. La misma situación se presenta en 2019, en cuanto la UAI no detalla en su respuesta haber recibido solicitud de dos miembros del equipo de Acción Ciudadana del género femenino, pareciendo ser que solamente se registra una persona por solicitud según la tabla 13. En este sentido, la situación anterior puede reflejar que existen problemas de registro dentro de la unidad al no detallarse con exactitud el número de solicitudes recibidas, así como el género de quienes solicitan información, debiendo trabajar en la construcción de un registro de información adecuado que permita detallar esta información.

Por otra parte, la temática de las solicitudes de información recibidas es similar a la de otros partidos políticos, pues reportaron que les fue solicitada información sobre su financiamiento, estatutos, elecciones internas, procesos de afiliación, entre otros. A continuación, se detalla la información proporcionada por el partido en cuanto al número de solicitudes recibidas por temáticas en el período 2014-2019.

Tabla 14.

PDC: número de solicitudes recibidas según temáticas (2014 – 2019)		
Año	Cantidad	Temática
2015	1	Contable
2016	4	Contable
		Contable
		Contable, Reformas estatutarias y cantidad de solicitudes de información recibidas
		Reformas estatutarias y estructura partidaria
2017	4	Contable
		Contable

		Elecciones internas
		Afiliación partidaria
2019	2	Contable
		Solicitud de información

Fuente: elaboración propia con base datos proporcionados por partido político.

Según los datos anteriores, del total de solicitudes recibidas por el partido político en el período analizado, el 63% (7 solicitudes) corresponde a información sobre su financiamiento (contable), mientras que el resto corresponde a información sobre sus estatutos, estructura partidaria, elecciones internas, entre otros.

Con respecto al número de solicitudes que han sido rechazadas por la unidad de acceso del partido, se detalló que ninguna solicitud ha sido rechazada. Por último, en referencia al número de denuncias interpuestas contra el partido ante el Tribunal Supremo Electoral por denegación de información, dicha información no fue proporcionada por el partido. Sin embargo, fue demandado en 2016 por Acción Ciudadana por la no entrega de la información financiera solicitada a dicho partido político.¹⁶

En cuanto al registro de solicitudes recibidas por el partido, la respuesta entregada no detalla cuales son los contenidos del registro de solicitudes; desconociéndose si lleva un registro o no de solicitudes recibidas.

4.8. Partido Vamos (VAMOS)

El proceso inicia con la recepción de la solicitud que generalmente lo hace el contador si se presenta a la sede del partido, porque su oficina está más accesible para el solicitante. Inmediatamente se le hace llegar a la OAI. Una vez recibida, el oficial ubica la unidad responsable que cuenta con los datos y se comienza a elaborar la respuesta. Previo a notificar la respuesta, se manda a revisión a legal para que se haga constar que la respuesta fue del conocimiento de dicha área y que todo estaba en regla.

En cuanto el tiempo promedio de respuesta, de acuerdo con el partido político, se debe dar respuesta en un máximo de 10 días hábiles. Pero en caso de que la información solicitada requiera la información de otra unidad, el oficial solicita una prórroga, manifestando los motivos” (Respuesta VAMOS, 2019).

De acuerdo con la respuesta de información del partido político, UAI ha recibido un total de 8 solicitudes en el período 2018-2019. Según la documentación entregada, 5 solicitudes fueron entregadas de manera escrita y 3 fueron entregadas en versión electrónica; no se han recibido solicitudes en forma presencial.

¹⁶ El partido fue denunciado en 2016 por Acción Ciudadana por la no entrega de su información financiera relativa al origen y destino de sus fondos. Para más información consultar “Sistema de Financiamiento de la Política en El Salvador” de Acción Ciudadana (2017), disponible en: <https://drive.google.com/file/d/13gEIJG7JJXCDoJefCI9s6UahZxZhMvp6/view>

Gráfico 14.



Fuente: elaboración propia con base datos proporcionados por partido político.

Tabla 15.

VAMOS: número de solicitudes recibidas según medio utilizado de presentación (2018 – 2019)

Año	Escritas	Electrónica	Presencial	Total
2018	3	1	0	4
2019	2	2	0	4
Total	5	3	0	8

Fuente: elaboración propia con base datos proporcionados por partido político.

En cuanto al perfil de los solicitantes de información, el partido detalló que la profesión de los peticionarios se divide entre abogados, economistas y empleados; solicitando información tanto hombres como mujeres de manera equivalente. A continuación, se detalla la información entregada por el partido político en cuanto al perfil de los peticionarios.

Tabla 16.

VAMOS: número de solicitudes recibidas según sexo y profesión de solicitantes (2018 – 2019)

Año	Sexo		Profesión		
	F	M	ABOGADO	ECONOMISTA	EMPLEADA
2018	4	3	3	3	1
2019	5	2	2	3	2
Total	9	5	5	6	3

Fuente: elaboración propia con base datos proporcionados por partido político.

En cuanto a las temáticas de las solicitudes recibidas en el período 2018-2019, el partido indicó que se ha solicitado información financiera, electoral y de los candidatos y su plan de gobierno para las elecciones presidenciales 2019.

Tabla 17¹⁷.

VAMOS: número de solicitudes recibidas según temáticas (2018 – 2019)				
Año	Información electoral	Información financiera	Información de candidatos y plan de gobierno	Total
2018	2	1	1	4
2019	1	2	0	3
Total	3	3	1	7

Fuente: elaboración propia con base datos proporcionados por partido político.

Por otra parte, en relación al número de solicitudes de información rechazadas por la UAI, se detalló que en ningún año se ha rechazado alguna solicitud. Por último, en cuanto al número de denuncias interpuestas contra el partido ante el TSE por denegación de información, “el partido no posee ninguna denuncia” (Respuesta VAMOS, 2019).

El partido lleva un registro de entrada de las solicitudes, donde se hace constar fecha, hora y contenido de la solicitud, formato, temática, fecha de respuesta y costos (Ibíd).

¹⁷ En el cuadro proporcionado por el partido se contabilizan 7 solicitudes de información, mientras que en otro cuadro (tabla15) se contabilizan 8 solicitudes de información para el mismo período (2018-2019).

5. CONFORMACIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

El presente apartado tiene como propósito conocer de alguna manera la estructura interna de cada unidad de acceso, siendo detallados aspectos importantes relacionados con la conformación de las unidades de acceso de cada partido, el nivel jerárquico al que pertenecen, personal que labora, recursos, perfiles de los oficiales de información, reglamentos, entre otros. Es importante señalar que la información utilizada en el presente apartado proviene tanto de las solicitudes de información realizadas, así como de las entrevistas hechas a cada oficial. A continuación, se detalla un panorama general sobre el estado de las unidades de acceso a la información según el conjunto de partidos políticos; posteriormente se describen los principales resultados encontrados por partido.

En cuanto al nivel jerárquico donde se colocan las unidades de acceso de cada partido, la mayoría de estos indicaron que las unidades dependen en buena medida de las máximas autoridades de cada instituto político. Asimismo, reportan que estas no cuentan con personal administrativo que opere dentro de la unidad, más solo los OAI designados que manifestaron contar con apoyo de las demás áreas y unidades del partido en cuanto se requiere información de ellas. En referencia a los recursos monetarios, todas las UAI, a excepción del partido VAMOS, declararon no contar con recursos financieros propios para el funcionamiento de dichas unidades, cubriéndose así los gastos en los que incurra la unidad del presupuesto general de cada partido político.

Con respecto al perfil del OAI, las entrevistas realizadas reflejan que los partidos no cuentan con un perfil o las características personales, técnicas y académicas que debe poseer quien ocupe dicho cargo, más solo indicaron que debe tratarse de una persona de confianza del partido. Asimismo, la investigación revela que los partidos cuentan en su mayoría con el primer oficial de información designado, es decir, no ha existido rotación del cargo desde 2014; únicamente dos partidos reportan cambios en la dirección de las unidades de acceso. En cuanto al periodo se refiere, la mayoría de partidos indicaron que la duración de los oficiales de información es indefinida, no existiendo así en sus estatutos o reglamentos algún plazo establecido. Por último, en referencia a los reglamentos o directrices que regulen los procedimientos llevados a cabo por la unidad, todos los partidos políticos, a excepción del partido PCN, señalaron no tener un reglamento relacionado a este tema, más solo detallaron que su labor es realizada acorde a lo establecido en la Ley de Partidos Políticos o sus estatutos, aunque en muchos casos no se aborda el tema con profundidad.

5.1. Estructura jerárquica, personal y recursos materiales de la Unidad de Acceso a la Información

5.1.1. Partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA)

Como se ha señalado, en el proceso de acceso a la información interviene personal de recepción, el OAI, el encargado del área a la que se le solicita información, todo con el conocimiento del presidente del partido. El personal con que cuenta la unidad es solamente el oficial, con apoyo de la persona que está en recepción. No obstante, cualquier departamento o unidad del partido contribuye indirectamente para los procedimientos de transparencia y acceso a la información.

De acuerdo con la respuesta proporcionada por el partido político, la UAI depende del Consejo Ejecutivo Nacional (COENA), máxima autoridad administrativa dentro del partido (Respuesta ARENA, 2019). El nombramiento del OAI depende directamente del presidente del partido. Pese a eso, dicha autoridad no tiene un papel de censor sobre la información a entregar; cuando se trata de la información financiera, está más al tanto por lo sensible de la misma, pero sin llegar a prohibir la entrega de la información. En la entrevista se afirmó que su rol solo era de dar el “visto bueno”, más en el sentido de estar sabedor.

En las reuniones que se sostuvieron entre los presidentes del partido y el OAI, le consultaban a este último sobre aspectos de la procedencia de entregar la información; en esa medida, según se nos dijo, la opinión del oficial, no la del presidente, era determinante para satisfacer la solicitud.

“... no se dio eso con ninguno de los dos presidentes, ni Mauricio Interiano, ni Jorge Velado dijeron: “no, esto no se debe de entregar o esta información dar”.” Ex OAI del partido.

En cuanto al recurso financiero se refiere, se expresó que el presupuesto con el que cuenta la unidad se encuentra contenido dentro del presupuesto general y operativo del partido. Ahora, otros recursos que están a disposición de la unidad tienen doble función, pues también se utilizan para otras actividades de diversas áreas del partido. Es decir, la oficina, computadora, impresora no solo son para la unidad.

Cabe señalar que la UAI tenía una laptop disponible para que cualquier ciudadano pudiera verificar la información del partido. Era una especie de módulo de consulta que habilitó la unidad para facilitar el acceso a la información.

El partido no cuenta con un formulario en línea para realizar las solicitudes de información, pero se dijo que tienen disponibles formularios en papel en caso un ciudadano solicite información y no lleve una solicitud.

Finalmente, el ex OAI no recibió ninguna capacitación por parte del TSE, ni tan siquiera en la etapa de instalación de la Unidad. Este funcionario trató de capacitarse con actividades del IAIP y de ONG’s.

5.1.2. Partido Cambio Democrático (CD)

Cuando se recibe una solicitud interviene el personal de recepción, el Oficial de Información, la unidad responsable de generar la información y la Comisión Política pues se le informa. En referencia al personal administrativo que labora dentro de la unidad, existen dos personas encargadas de dar trámite a las solicitudes de información, un OAI y una colaboradora dentro de dicha unidad. Con respecto a los recursos financieros con los que cuenta la unidad, se detalló que el servicio que se presta es *ad honorem*. En esa medida, la UAI debe articularse con la unidad encargada para recopilar la información requerida.

La Comisión Política no interviene decidiendo sobre la entrega de la información, solo se le informa que existe una solicitud. Se asegura que el OAI tiene total independencia para realizar su labor. El comunicarle a la Comisión Política de las solicitudes, de ninguna forma implica interferir con el trabajo del oficial, pues la entrega de la información solicitada es de carácter obligatorio.

“Porque de hecho yo me enterado en la Comisión Política, pero nos hemos enterado que se ha solicitado y nos hemos enterado que se ha entregado esa solicitud.” Secretario General Adjunto del partido.

Según información del partido político, jerárquicamente la unidad de acceso “depende de la secretaría de comunicaciones del partido, bajo la dirección del oficial de información” (Respuesta CD, 2019).

La Unidad cuenta con los recursos necesarios para funcionar, tal como las otras unidades del partido. Se dijo que eran unidades multifuncionales, pues comparten recursos y tienen varias funciones. Por su parte, el OAI no recibió ninguna capacitación del TSE para ejercer su cargo.

5.1.3. Partido Democracia Salvadoreña (DS)

La UAI del partido político depende jerárquicamente del Directorio Nacional del partido, el cual es la máxima autoridad partidaria (Respuesta DS, 2019). Dentro de la UAI, existe una persona asignada para dar trámite a las solicitudes recibidas en dicha área administrativa. Asimismo, el partido detalló que la unidad no tiene asignado un presupuesto, sino que opera juntamente con las otras dependencias del partido, y el cargo de OAI es *ad honorem* (Ibíd).

5.1.4. Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN)

De acuerdo con la información proporcionada por el partido en cuanto a la jerarquía de la unidad, se indicó que actualmente se trabaja en la construcción de un organigrama actualizado, por lo que a esta fecha la unidad depende “de las máximas autoridades del partido” (Respuesta FMLN, 2019).

Con respecto a los recursos humanos con los que cuenta la unidad, se detalló que además de contar con un OAI designado, los trabajos se desarrollan “con el apoyo de compañeros que desempeñan otras funciones o actividades dentro del partido” (Ibíd). En cuanto a los recursos financieros, a la fecha no existe un presupuesto específico asignado para este fin, pero de hecho se invierte recurso humano, material y económico en la selección, reproducción y entrega de información solicitada en cumplimiento de esta obligación legal del partido según sus capacidades (Ibíd).

El partido político también indicó en su respuesta que se “trabaja para mejorar la recepción y respuesta de las solicitudes que la ciudadanía nos presenta” (Ibíd).

6.1.5. Partido Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANA)

Según datos entregados por el partido político, la UAI jerárquicamente depende del Directorio Ejecutivo Nacional (Respuesta GANA, 2019). Asimismo, el partido indicó que no existe personal administrativo asignado en dicha unidad, aunque se tiene en consideración el cargo del oficial de información. Con respecto a sus recursos financieros, “la unidad de acceso a la información no cuenta con un presupuesto económico para su funcionamiento” (Ibíd).

5.1.6. Partido de Concertación Nacional (PCN)

La responsable de tramitar las solicitudes de información es la Oficial de Transparencia del partido. De hecho, como se mencionó, dicha funcionaria junto con el Secretario General

supervisa todo el proceso. La Unidad de Transparencia del partido está conformada por dos personas: La OAI que se encarga del proceso, y una persona auxiliar del jurídico que se encarga de las cuestiones legales que involucra la respuesta a una solicitud. Además, la Unidad de Transparencia está coordinado con Recepción y el Jurídico para recibir las solicitudes y gestionar la información.

A nivel jerárquico la unidad se encuentra en un nivel administrativo adecuado para desempeñar el trabajo que amerita sus funciones. Para el nombramiento del OAI se estableció que debía de ser un miembro del Consejo Ejecutivo. No obstante, la oficial asegura que su trabajo lo hace de manera independiente, pues es la única persona que se encarga de diligenciar el proceso de acceso a la información; aunque reconoce que el único que pasa filtro a la información es el licenciado Rodríguez, Secretario General del partido.

Sobre esto, la intervención del Secretario puede implicar hasta modificar la información a entregar, pues se puede tratar de datos sensibles para el partido. En esa medida, él puede indicar: “mire esta es una estrategia, es confidencial...”

La justificación de esta intervención es que no es lo mismo que el Secretario General emita su opinión sobre la información a entregar a que lo haga la oficial, pues él ve las cosas más estratégicamente.

“Tal vez yo lo pueda ver no tan confidencial, pero ellos tal vez sí. Entonces, cuando ellos me explican digo yo “ah entonces sí, tiene razón” y ya se hacen los cambios.” Oficial de Transparencia del partido.

Con respecto a los recursos humanos y financieros para el funcionamiento de la unidad, se utilizan los mismos recursos que tiene el partido para su funcionamiento administrativo regular; por ejemplo tiene un espacio físico en la Sede Nacional del partido para recibir las solicitudes, tiene a disposición mobiliario, como computadora, escritorio con archivero, silla, acceso a internet para recibir correos electrónicos de la unidad y papelería” (Ibíd). Es decir, ocupa el equipo de oficina que el partido tiene disponible para el resto de áreas.

La UAI no cuenta con un presupuesto específico, ni tampoco tiene destinado un salario para el OAI o el colaborador jurídico, pues ambos cargos se desempeñan *ad honorem*. Aunque la ley no exige contar una persona que conozca lo jurídico, la oficial ha requerido ese apoyo o asesoramiento para lograr mayor efectividad en el cumplimiento de la ley.

En cuanto a capacitación para la oficial, el ente obligado a velar porque se cumpla la Ley de Partidos Políticos es el TSE, y esta autoridad nunca ha impartido algún tipo de taller o capacitación para los partidos en materia de transparencia o acceso a la información. Aunque no se involucra con los partidos, tampoco el IAIP ha desarrollado alguna capacitación.

5.1.7. Partido Demócrata Cristiano (PDC)

El responsable es el OAI. El partido cuenta con una persona encargada de recepción que recibe las solicitudes; a veces, la recepción se da a través del gerente del partido. Tal como se señaló, también intervienen el Secretario General y el Secretario de Asuntos Jurídicos. En cuanto a recurso humano, el oficial señala que la unidad trabaja coordinadamente con el área jurídica, el contador, el auditor interno o en el auditor externo, de esa manera se desarrolla su labor.

La OAI depende jerárquicamente del Secretario General o en su defecto del Síndico Nacional. Señala que tanto la solicitud y la respuesta siempre son del conocimiento de cualquier miembro

de la Comisión Política, específicamente del Secretario General o si él lo designa, podría ser el Secretario de Asuntos Jurídicos. Estas autoridades deben estar informadas de lo que se le requiere al partido y lo que entrega en información, sin que eso signifique restricción al acceso.

Se reitera que, hasta la fecha, ninguna de las solicitudes tramitadas ha encontrado oposición del Secretario General o del Síndico Nacional para que se entregue la información requerida. Dice que los cambios que algunos casos han sucedido son más de forma.

“... cambiamos de forma... mirá ¿qué quisiste decir con esto acá? ¿te estás refiriendo a tal cosa? ¿no? Entonces cambiémoslo y plantéala de esta manera...” OAI del partido.

En cuanto a recursos materiales, la unidad tiene lo básico para poder funcionar, aunque sean recursos de otras unidades que se comparten. De hecho, los gastos en los que incurre la unidad se cubren a través de los gastos de administración cotidianos del partido.

Respecto de las capacitaciones por parte del TSE, señala que no ha recibido ninguna. Reconoce que entre más capacitado esté la persona responsable de la UAI, se tendrán mejores resultados.

“... por lo menos en el periodo en el que yo he estado, jamás he recibido una invitación de una capacitación ni por parte del Tribunal ni por parte del Instituto de Acceso...” OAI del partido.

5.1.8. Partido Vamos (VAMOS)

En el proceso de acceso interviene el OAI en conjunto con la Secretaría de Asuntos Legales, pues esta última conoce de las solicitudes ya que debe informar al Consejo Ejecutivo Nacional. Con respecto al personal administrativo de la unidad, se indicó que solamente se cuenta con la OAI, quien es la persona encargada de dar trámite a cualquier solicitud recibida.

La Secretaría de Asuntos Jurídicos se convierte en el enlace principal que existe entre la unidad y las autoridades del partido, particularmente con el Consejo Nacional. A parte, dicha Secretaria juega el rol de filtro legal de lo que el partido contestará. Por eso, el OAI debe tomar en cuenta la opinión del jurídico ante una solicitud de información.

La autoridad encargada de nombrar al OAI es el Consejo Ejecutivo Nacional tal como lo establecen los estatutos del partido en el art. 65, debiendo dicho funcionario responder ante esa instancia partidaria. De acuerdo con la respuesta de información entregada, la OAI es independiente, no depende de otra instancia del partido. La OAI cuenta con plena libertad de acción al momento de ejecutar su cargo y se le confiere total responsabilidad sobre la gestión de la unidad. Según la oficial, cuenta con la necesaria independencia.

Se menciona que es el Secretario General el que pasa más pendiente del funcionamiento de la unidad. Del Consejo Ejecutivo reciben siempre se les pregunta si requieren algo para tener un buen funcionamiento.

“... [en las] reuniones del Consejo Ejecutivo Nacional se hace ver que hubo ha solicitud de información... se les informa nada más...” OAI del partido.

La oficial cuenta con los recursos necesarios para desarrollar su labor. Tiene acceso a equipo informático, oficina compartida con el área jurídica. La unidad cuenta con el apoyo del Contador

del partido y en la Secretaría de Asuntos Legales. Asimismo, a diferencia del resto de partidos políticos, la unidad cuenta con un presupuesto anual de \$ 1,000.00.

La OAI no recibió ninguna capacitación del TSE sobre el funcionamiento de la UAI. Sobre esto, menciona que el TSE solo les dijo que debían tener una unidad de transparencia ordenada por ley y nada más. Su señalamiento va más allá, pues asegura que el TSE nunca ha visitado la sede del partido para verificar la existencia de la UAI.

La OAI dice estar interesada en capacitación para desempeñarse mejor en el cargo; particularmente le interesa formación desde el IAIP.

5.2. Perfil del Oficial de Información y Reglamento de la Unidad de Acceso a la Información

5.2.1. Partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA)

El partido no cuenta con un reglamento para la UAI, ni tiene definidas directrices para el funcionamiento de la misma. Según se explicó, el funcionamiento de la unidad se da apegándose a lo dispuesto en la Ley de Partidos Políticos.

No existe definido un perfil para el OAI. Como en otros partidos, el cargo se otorga a partir de la confianza en la persona. Es decir, es un cargo de confianza.

“Jorge Velado me nombró y cuando llegó Mauricio me presenté y le dije: “yo soy el oficial de información” y me dijo: “vaya, quédate vos”. Ex OAI del partido.

De acuerdo con información proporcionada por el partido político, la UAI ha contado con un total de dos oficiales de información desde su creación en 2014. Al respecto, se detalló que las personas al mando de la unidad han sido las siguientes:

- Lic. Luis Carlos Tenorio (septiembre 2014 – agosto 2018)
- Lic. Carlos Morales (septiembre 2018 a la fecha)

Con respecto al tiempo de duración en el cargo de oficial de información, no se indicó un plazo determinado.

5.2.2. Partido Cambio Democrático (CD)

El partido no cuenta con un reglamento que defina atribuciones, procedimientos y perfil del OAI. Según se dijo, se guían por el proceso de acceso a la información que establece la ley. Se aduce que no se define el perfil porque el OAI debe cumplir varias funciones dentro del partido. En la selección del actual oficial se tomó en consideración que era un abogado con amplio conocimiento y manejo de los temas que debía tratar la unidad; además, se valoró su involucramiento con el tema de las comunicaciones, debido a que sabe cómo manejarse comunicacionalmente.

El partido político indicó en su respuesta de información que la UAI ha contado únicamente con un OAI, siendo la persona designada en el cargo el Lic. Aldo Álvarez. En cuanto al período de

duración en el cargo de oficial, se indicó que es de 3 años, pues las direcciones partidarias en ese instituto político tienen esa duración.

5.2.3. Partido Democracia Salvadoreña (DS)

Según la respuesta de información entregada por el partido, la UAI ha contado únicamente con un oficial de información, correspondiendo el cargo al Lic. Rigoberto Antonio Ortiz Ostorga Merino. En referencia al período de duración en el cargo de oficial, se detalló que el período de duración que los estatutos, reglamentos o la dirección partidaria establece en cuanto al cargo de oficial de información es indefinido (Respuesta DS, 2019).

En cuanto al reglamento o directrices que regulan los procedimientos de la unidad, no se entregó ningún tipo de documentación relacionada, más solo se indicó “que se cumplen las directrices o procedimientos de la unidad conforme a la ley de la materia” (Ibíd). De ahí se colige que no existe reglamento.

5.2.4. Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN)

De acuerdo con la respuesta proporcionada por el partido político en cuanto al número de oficiales que ha tenido la unidad desde su creación, se detalló que las autoridades del partido que terminaron sus funciones el recién pasado domingo siete de julio, nombraron al señor José Oscar Funes Melgar como encargado del área de Acceso a la Información, quien a la fecha se ha mantenido en el cargo” (Respuesta FMLN, 2019). Asimismo, se detalló que la unidad se encuentra “pendiente de las instrucciones que en este tema puedan emitir las nuevas autoridades electas, tomando en consideración las recomendaciones recibidas sobre las mejoras que en esta área podamos realizar” (Ibíd).

Con respecto al plazo de duración del cargo de OAI, se señaló que no existe regulación que “indique algún plazo de duración del nombramiento. Se trabaja con las regulaciones de la Ley de Partidos, su reglamento y Ley de Acceso a la Información en lo aplicable” (Ibíd). De igual manera, la respuesta de información detalla que “las nuevas autoridades que inician su gestión pueden tomar decisiones en este punto y nombrar a una nueva persona o ratificar a quien esta nombrado a la fecha” (Ibíd).

En cuanto al reglamento o directrices que regulan los procedimientos llevados a cabo por la unidad, “a la fecha no se tiene aprobado ningún reglamento o regulación interna para la tramitación de solicitudes, se trabaja con las regulaciones de la Ley de Partidos, su reglamento y Ley de Acceso a la Información en lo aplicable” (Ibíd).

5.2.5. Partido Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANA)

La respuesta de información del partido político detalló que “desde la entrada en vigencia de la Ley de Partidos Políticos solamente se ha nombrado un OAI y no se ha establecido el periodo de funcionamiento del mismo” (Respuesta GANA, 2019). Según la respuesta proporcionada, el oficial designado es el Lic. Ernesto Antonio Clavel. Asimismo, el partido indicó que no existe algún reglamento que regule los procedimientos llevados a cabo por la UAI.

5.2.6. Partido de Concertación Nacional (PCN)

A diferencia del resto de partidos políticos, el PCN indicó que cuenta con un reglamento¹⁸ que regula los procedimientos llevados a cabo por la UAI. Al respecto, el reglamento consta de 12 artículos, y tiene como objeto “desarrollar y asegurar la aplicación de normas y así darle fiel cumplimiento de manera eficiente y transparente con las demás dependencias del Partido de Concertación Nacional, en adelante PCN, encaminado para facilitar la información solicitada¹⁹”.

De manera general, el reglamento estipula que la UAI es de carácter administrativo e independiente de las demás autoridades del partido; asimismo, la unidad podrá solicitar un presupuesto anual para la ejecución de sus actividades y deberá contar con un espacio físico asignado para tal propósito. En cuanto al recurso material y humano de la unidad, esta deberá contar con un mobiliario adecuado para llevar a cabo el control y archivo de las solicitudes recibidas; podrá contar a su vez con un colaborador jurídico que cuente con las capacidades necesarias para recibir y dar trámite a las solicitudes recibidas.

Entre otras directrices, el reglamento también estipula que la “unidad llevará un registro físico o digital de las solicitudes admitidas y rechazadas, resultados, costos de producción y envío. Este registro también llevará los datos siguientes: nombre, edad, sexo, nacionalidad, teléfono, DUI, profesión u oficio, municipio, departamento, correo electrónico, dirección, medio de notificación, teléfono, u otros datos que sean necesarios del que solicita la información²⁰”

Por último, es importante añadir que según el reglamento el OAI deberá implementar políticas de inclusión y promover acuerdos con instituciones públicas especializadas, en los casos que se reciban solicitudes que necesiten ser entregadas en braille o lengua indígena o por cualquier otro medio posible, para la comprensión del solicitante de manera eficiente.

El partido tiene claro el perfil del Oficial de Transparencia, pese a que no está en su reglamento. La persona que ocupe el cargo debe ser de total confianza del partido y ser abierta. Sin olvidar que debe ser miembro del Consejo Ejecutivo.

Cuando se deliberó sobre la actual Oficial de Transparencia se dijo: “... es una persona transparente, ella puede desempeñar un mejor papel” OAI del partido.

Según la información proporcionada por el partido político, la UAI ha contado desde su creación con un oficial de información, siendo la persona designada en el cargo la Licda. Erlinda Eugenia Villalta Aguilar.

En cuanto al período de duración en el cargo, se señaló que actualmente dentro de los estatutos o reglamento partidarios no hay un periodo determinado para el oficial de transparencia. Sin embargo, la dirección partidaria del Consejo Ejecutivo Nacional establece que en cada periodo de cambio de autoridades partidarias las dependencias administrativas deben ser renovadas. (Respuesta PCN, 2019).

¹⁸ El presente reglamento tiene como fecha última de actualización el mes de enero de 2019. El documento se encuentra disponible en: <https://drive.google.com/file/d/17HiamgbytXR003Yi-u48aMJf2hFot4I0/view>

¹⁹ Art. 1 Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Partido de Concertación Nacional.

²⁰ Art. 8 Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Partido de Concertación Nacional

5.2.7. Partido Demócrata Cristiano (PDC)

El partido no cuenta con un reglamento para la unidad. El oficial señala que la unidad sobre la marcha va respondiendo a las exigencias según las circunstancias.

La falta de reglamento o directrices obedece básicamente a dos razones: la primera, el poco volumen de solicitudes de informaciones que tiene el partido, y dos, que nunca se les ha presentado el caso en donde la unidad entre en diferencias con las autoridades del partido sobre la información que se está proporcionando.

Sobre el perfil del OAI, por lo delicado que es manejar la información del partido, tiene que ser una persona de confianza de las autoridades partidarias; además, dentro de las características que se buscó es que la persona designada conociera el funcionamiento del partido.

El nombramiento del oficial no cuenta con un periodo definido de vigencia, debido a que es un cargo de confianza. De acuerdo con la información proporcionada por el partido político, la UAI solo ha contado desde su creación con un oficial de información. Al respecto, el oficial designado es el Ing. Gilberto Antonio González Sorto, quien fue nombrado en el cargo con fecha 31 de julio de 2015 (Respuesta PDC, 2019).

5.2.8. Partido Vamos (VAMOS)

El partido no cuenta con un reglamento aprobado que regule el funcionamiento de la UAI. Tampoco tienen directrices u otra normativa. La guía que utiliza el partido es la Ley de Partidos Políticos.

Se señala que el artículo 65 de los estatutos del partido trata sobre la transparencia, pero no delega a una persona o instancia como la encargada de esta temática. No obstante, se dice que esto es una de las atribuciones del Consejo Ejecutivo Nacional, que es la máxima autoridad del partido político, pues el estatuto señala que en aquellas situaciones en donde no estuviera regulado, será dicha instancia la que resuelve. Por esa razón, ante la falta de regulación, es el Consejo Ejecutivo el que nombra al oficial.

El partido requiere que el OAI sea abogado y que esté afiliado al partido. El nombramiento es por 3 años, con posibilidad de reelección; el partido tiene la restricción sobre la reelección, pues después de dos periodos ninguna autoridad puede reelegirse.

Como se dijo, el cargo depende del Consejo Ejecutivo Nacional.

El partido político detalló en su respuesta de información que desde su creación la unidad ha contado con dos oficiales de información. Al respecto, se detalló que las personas al mando de la unidad han sido las siguientes:

- Licda. Helen Jannett López Vindel (25 de julio de 2018, hasta mayo 14 de 2019)
- Licda. Cesia Leonor Rivas de López (20 de mayo de 2019 a la fecha).

5.3. Proceso de creación de la Unidad de Acceso a la Información

5.3.1. Partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA)

Como en el resto de partidos, el acompañamiento institucional fue limitado, pues el TSE no intervino apoyando y el partido solo designó al oficial y le proporcionó algunos recursos para iniciar su labor. En esa medida, tuvo que buscar respuestas en la Ley de Partidos Políticos para guiarse respecto de lo que se debía hacer y a partir de ello es que se comenzó a construir todo lo relacionado con la unidad y su funcionamiento.

“Consulté con gente que había estado, que estaba en lo de la Secretaría de Transparencia, miren hagamos esto y lo otro, pero así bien de amigo, de autodidacta.” Ex OAI del partido.

Paulatinamente se dio una mejora en cuanto los recursos a disposición de la unidad. Por ejemplo, se dio un cambio de servidor de la página web lo que benefició la divulgación de la información.

Pese a los avances que señala el ex oficial, nunca se dio una solicitud de información interpuesta por un militante del partido. Considera que existe cierto nivel de apatía de la militancia por informarse sobre su partido.

5.3.2. Partido Cambio Democrático (CD)

El proceso de instalación de la Unidad fue casi autodidáctico; lo mismo se observó para delinear su funcionamiento, debido a la falta de directriz o acompañamiento del TSE. Eso los llevó a cometer errores en el funcionamiento de la Unidad, que hasta significó procesos en contra del partido ante el TSE.

“Sacamos muchas lecciones aprendidas, por ejemplo, en la experiencia que se dio en campaña que se nos traspapeló la solicitud” Secretario Adjunto del partido.

A la fecha, observan que no hay solicitudes de acceso a la información planteadas por la militancia. Se justifica eso, reconociendo que dentro del partido la información fluye bien hacia la militancia.

5.3.3. Partido de Concertación Nacional (PCN)

La instauración de la Unidad de Transparencia implicó a la oficial empezar a leer la Ley de Partidos Políticos y la Ley de Acceso a la Información Pública, normativas que le sirvieron de guía para la estructuración y funcionamiento de la Unidad.

“... fue como armar un muñeco, hacer todo desde cero, comenzar a hacer ya un archivo, tener un expediente.” OAI del partido.

Acá, la entrevistada se recuerda que el TSE no brindó ningún apoyo: “Solo nos mandaron la ley y se hizo lo que se tenía que cumplir.... Sin habernos dado una capacitación y cómo van a funcionar en cada partido.”

El funcionamiento de la unidad significó un aprendizaje para el partido, un proceso con errores, que significó infracciones a la ley que implicaron multas. En ese caso, la oficial advirtió al partido las consecuencias de no entregar la información requerida; la sanción que finalmente fue impuesta llevó a reflexionar a las autoridades del partido sobre las implicaciones legales y patrimoniales que acarrea el incumplimiento. Al final, se entendió que los partidos no tienen otra opción que abrirse a la ciudadanía.

“... tuvimos la primera experiencia con usted (Acción Ciudadana), que no me quisieron dar una información los de finanzas, sobre las cuestiones de las donaciones y que entonces nos cayó una multa.” OAI del partido.

Todo eso encuentra su explicación porque nunca se contó con una Unidad de Transparencia, y, por ende, al no tener esa práctica de brindar información, se pensaba que cualquier información era sujeta de reserva.

5.3.4. Partido Demócrata Cristiano (PDC)

Para constituir la unidad, hubo una decisión de la Comisión Política Nacional, a instancias del Secretario General, quien informó que debía darse cumplimiento a lo que la Ley de Partidos Políticos dispone sobre el nombramiento del oficial.

El partido solo ha tenido un OAI. Reconoce que ante las primeras solicitudes de información que realizó el Centro de Monitoreo de Acción Ciudadana, no tenía claro el camino legal que debían seguir al momento de dar respuesta a los requerimientos. Menciona que el partido tiene un representante ante la UIF de la Fiscalía General de la República.

5.3.5. Partido Vamos (VAMOS)

La unidad ha contado con dos oficiales de información durante el tiempo que tiene de funcionamiento. En la creación de la Unidad, aparte de la obligación legal que significa, en los estatutos del partido se habla de transparencia, lo cual fue otro factor que empujó el nacimiento de la Unidad.

5.4. Logros, deficiencias y retos de la UAI y reformas necesarias

Las UAI de los partidos políticos son unidades administrativas que dada su importancia deben continuamente mejorar sus procesos en aras de aumentar la transparencia y rendición de cuentas de los institutos políticos. En este sentido, como en cualquier otra institución, existen aciertos y desaciertos que deben irse enfrentando según las circunstancias de cada momento y que ponen a prueba las competencias de aquellos que conforman la unidad y en última instancia, al mismo partido político.

En miras de obtener una apreciación personal al trabajo desarrollado por las unidades de acceso, se consultó a los oficiales de información acerca de los logros, obstáculos, retos y proyectos de cada unidad. Lo anterior, permite identificar las dificultades a las que se enfrentan comúnmente los OAI para así proponer medidas que posibiliten mejorar el acceso a la información y rendición de cuentas de los partidos políticos. Asimismo, la valoración personal de cada oficial conlleva también reconocer los logros obtenidos por la unidad al interior y exterior de cada partido político.

5.4.1. Partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA)

El principal logro que destaca el entrevistado, es que la unidad ha colaborado haciendo que el partido se constituya como el más transparente, el más dispuesto a entregar la información que se les requiera. A nivel de ejemplo, señala que cuando se trata de información electoral interna, una vez termina la elección, al día siguiente ya se han publicado los resultados de dicho proceso electoral.

Un obstáculo al inicio, al igual que el advertido en los otros partidos, es que no hubo apoyo del TSE ni de otra instancia para que la unidad iniciara y desarrollara su trabajo conforme a la ley. Esto implicó que se diera un autoaprendizaje.

Considera que la persona que ejerza el cargo de oficial, debe ser alguien que labore en el partido, pues esa cercanía con todas las unidades es la que permite satisfacer las solicitudes de información que llegan al partido. De no ser así, podría devenir en una deficiencia en el funcionamiento de la unidad.

Menciona que la poca regulación y la falta de directrices incide en el tipo de información que los partidos dan a conocer y también en la forma de hacerla pública. Menciona que, al no existir reglamentación adecuada, no se obliga a los partidos a tener un sitio web donde divulguen información y los que la tienen, muchas veces publican información desactualizada y según sus propios criterios. Dice que muchas veces los partidos se preocupan por actualizar su información solo en el contexto de una campaña electoral, buscando que se les reconozca como transparentes. Eso repercute en que los partidos den información retrasada o no se entregue información completa.

Considera importante que los partidos incluyan en sus estatutos y en su organigrama al oficial de información, pues, existe el riesgo de que el partido se estanque en materia de acceso a la información y transparencia cuando esta persona deje el cargo y no se garantice continuidad del trabajo.

También cree que en la ley se debe establecer una regulación sobre los sitios web de los partidos para posibilitar y facilitar a la ciudadanía el acceso a la información que generan dichos institutos políticos. Dice que actualmente, las webs se usan más para publicidad y no para informar.

Reconoce que la cultura de transparencia en el país no cuenta con el suficiente desarrollo y en el caso del partido, considera que a la militancia le falta dar el lugar de importancia a la transparencia. En parte cree que es una deuda de su gestión al frente de la unidad, aunque es consciente que la militancia es bastante apática y muy pasiva en el tema de transparencia.

“... que la militancia le exigiera más al COENA, a la Comisión Política, a la CEN sobre esa transparencia.” Ex OAI del partido.

Piensa que es factible la introducción de un formulario *online* para las solicitudes de información, tratando de procurar no sufrir ataques cibernéticos que puedan afectar la gestión de la unidad.

“... en la época en la que vivimos y ya pasó que llegaban solicitudes de gente pidiendo tal cosa... una vez nos llegó una solicitud que les mandáramos el acta de defunción del Presidente Flores.” Ex OAI del partido.

5.4.2. Partido Cambio Democrático (CD)

El entrevistado reconoce que la unidad va mejorando, volviéndose más eficiente y más efectiva en todos los aspectos, es decir, no solo en la recepción de solicitudes, sino en el procesamiento de la información para entregársela a quien la solicita. La unidad trata de estar lo más actualizada posible, lo cual es considerado como un aspecto positivo que muestra un avance en la materia.

Sin duda, el proceso contra el partido que sustanció el TSE por no entregar información, los llevó a mejorar, pues debieron poner mayor atención a los detalles en cada uno de las etapas del proceso de acceso a la información.

En cuanto a obstáculos para la unidad, se dijo que se relacionaron a los pocos recursos con los que cuentan, lo que implica que no puedan tener estructuradas todas las unidades que quisieran como partido. Eso deriva en un mayor esfuerzo para las personas que forman parte de las unidades y en ese sentido, el oficial debe encargarse de otra labor que no compete a su función dentro del partido.

Considera que las reformas que debe impulsarse implique corresponsabilidad para poder articular de manera adecuada el trabajo entre el partido y el TSE.

“... tanto de parte nuestra al seleccionar a las mejores personas que cumplan el perfil y, por parte del Tribunal también que exista un estándar de capacitación para con las personas de cada uno de los partidos políticos.” Secretario Adjunto del partido.

5.4.3. Partido de Concertación Nacional (PCN)

Según la oficial, el principal logro de la UAI es el cambio radical en los partidos políticos por que se han abierto con la información a la ciudadanía. De hecho, considera que antes al ser secreta la identidad de los donantes, daba lugar para que se tomara a mal las aportaciones privadas que reciben los partidos. Todo esto ha cambiado la imagen de los partidos. Incluso, la transparencia ha significado ordenar muchas cosas internas, sean datos financieros o de otra índole.

Según sus palabras, la Unidad de Transparencia no he tenido ningún obstáculo interno para cumplir su labor. En cambio, otros factores sí se constituyeron en obstáculo al inicio, pues la falta de preparación y del debido acompañamiento del TSE, significó funcionar casi a la deriva, pues no se tenía claridad de muchos aspectos. “Solo nos dijeron armen la unidad de transparencia, pero, no dijeron cómo...”

En este punto, al carecer de formación en la materia, se dificultó contar con algunos recursos como formularios de solicitudes de información elaboradas por el partido en caso un ciudadano llegara a la sede sin el respectivo escrito. Todo eso lo tuvo que hacer el partido.

“A mí me gustaría que se impartieran capacitación del TSE o IAIP.... Los oficiales trabajan de manera independiente, no hay ni reuniones que el Tribunal nos haya convocado.” OAI del partido.

Una deficiencia advertida es que en el partido no se han fijados claramente algunos aspectos sobre el funcionamiento y la temporalidad del nombramiento como Oficial de Transparencia.

La oficial considera que deber reformarse la ley para clarificar cuál es la información confidencial y la reservada, pues, a su juicio, la regulación actual da un margen de duda sobre este aspecto. Agrega que debe ampliarse la regulación para especificar cómo debe trabajar la unidad de transparencia de los partidos. Sugiere se incluya también el perfil de la unidad de transparencia.

El partido tiene pensado crear un formulario en línea para que se realicen solicitudes por esa vía y también para dar respuestas por ese mismo medio, aunque ya han iniciado contestando solicitudes por correo electrónico. En caso no continúe en su cargo, ya dejó directriz de trabajo para la persona que sea designada Oficial.

5.4.4. Partido Demócrata Cristiano (PDC)

El entrevistado advierte el poco conocimiento de la población para solicitar información a los partidos, pues, algunas veces no saben que hay una página *web*, desconocen que hay una persona de acceso a la información que les puede ayudar; esto se da sobre todo con estudiantes universitarios.

“... no sé si a veces las solicitudes van en búsqueda de encontrar alguna contradicción o es que no se han percatado que en la solicitud anterior esa información ya la habían pedido y la están volviendo a pedir en una nueva. Entonces, digo, ¡no es posible que no se hayan percatado que esa información ya la tienen y la están volviendo a solicitar! ...” OAI del partido.

La militancia no hace uso de la unidad, pues el oficial asegura que tiene comunicación con la gente de todos los departamentos e instancias del partido, lo que significa que están informados sobre el quehacer partidario y por tanto, no solicitan información a la unidad.

5.4.5. Partido Vamos (VAMOS)

La unidad ha contado con dos oficiales de información durante el tiempo que tiene de funcionamiento. En la creación de la Unidad, aparte de la obligación legal que significa, en los estatutos del partido se habla de transparencia, lo cual fue otro factor que empujó el nacimiento de la unidad.

La entrevistada considera que debe existir una política institucionalizada dentro del partido y del TSE para capacitar a los OAI.

Dice que han recomendado al Consejo Ejecutivo un portal de transparencia del partido para de esa forma informar sobre el partido. Lo que pretenden es formalizar al partido específicamente en transparencia.

Cree que el plazo de respuesta a las solicitudes es corto en algunos casos, pues alguna información la tienen a la mano, como lo electoral, pero cuando son temas como finanzas, la cosa cambia, pues deben buscar, requerir, esperar autorización del auditor, entre otros para entregar la información.

En atención a lo anterior, sugiere que se amplíen los plazos para entregar la información por la complejidad que reviste alguna de esta; piensa que se puede crear un plazo extraordinario para algunos casos.

Es del criterio que debe requerirse que el OAI tenga un curso o un diplomado, una credencial o una acreditación por parte del Instituto de Acceso a la Información Pública de que ha sido capacitado en el tema de transparencia y acceso a la información.

De igual forma, ve necesaria la existencia de directrices para la unidad, por ejemplo, un reglamento interior, porque, a pesar que el estatuto hable de transparencia, falta regulaciones sobre el oficial, la unidad y el proceso de acceso a la información.

6. CONCLUSIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORAS

- Los partidos políticos salvadoreños reportan haber recibido en el período 2014-2019 un total de 113 solicitudes de información. El 72.82% de esas solicitudes fueron realizadas por Acción Ciudadana. Estos datos indican que existe nulo interés de parte de la ciudadanía por indagar sobre la vida partidaria, lo cual es una preocupante situación que evidencia la desaprobación de la población a los partidos políticos. No pueden obviarse los efectos negativos que este comportamiento ciudadano provoca. En esa medida, el principal efecto pernicioso de que la ciudadanía se desentienda de requerir información a los partidos, es un débil control social sobre estos institutos políticos, pues en la práctica no se les exige que rindan cuentas sobre los diversos aspectos de su gestión política, financiera, electoral y administrativa/organizativa. Este panorama dista del interés ciudadano de solicitar información a las instituciones estatales, pues, en ese caso, existe una tendencia creciente y sostenida de indagar la gestión que desarrollan las entidades públicas por medio de solicitudes de información. Es imperioso que la ciudadanía inicie un proceso de contraloría social a los partidos políticos, dada su función en nuestro sistema democrático representativo. Resulta incongruente exigirles a los partidos que sean transparentes, mientras las exigencias no se acompañen de acciones positivas desde la ciudadanía que obliguen a los partidos a observar prácticas de transparencia.
- Un 90% de los partidos políticos no cuentan con un reglamento o directrices internas que regulen el funcionamiento y procedimientos de sus unidades de acceso a la información. Se ha detectado una importante deficiencia pues deja a discreción de cada oficial los procedimientos a seguir por la unidad para dar trámite a las solicitudes de información, no regulándose aspectos importantes como el tratamiento inicial de la solicitud, el tiempo de entrega de la información, mecanismos para recopilar la información solicitada, registros de solicitudes, entre otros. Esta deficiencia es acompañada por la ausencia de regulación en la Ley de Partidos Políticos sobre los aspectos acá detallados. Es importante que los partidos cuenten con una adecuada regulación interna de los procesos que deben observar sus oficiales de información ante cualquier solicitud ciudadana de información; contar con un reglamento o al menos con directrices, reduce el margen de discrecionalidad en el proceso. Esto también evitaría cualquier situación que pueda perjudicar el accionar de la unidad cuando se dé un cambio de oficial, por ejemplo.
- Vinculado con lo anterior, ningún partido tiene definido el perfil de su oficial de acceso a la información. No tienen establecidas las características básicas del perfil de dicho funcionario, como la exigencia de un grado académico, competencias y experiencia profesional, tiempo de militancia, entre otras. Los partidos deben pasar del único requerimiento actual para ocupar el cargo, ser de confianza de las autoridades del partido, y establecer un perfil técnico del oficial de información.
- Las personas que actualmente ocupan el cargo de oficial de información en los partidos políticos, no han recibido capacitación en acceso a la información y transparencia, ni han sido supervisados por el TSE. Si bien los partidos han mejorado en su nivel de transparencia, es menester que sus oficiales cuenten con la debida capacitación en la materia para desempeñarse de la mejor forma posible. El TSE debe asumir un rol formativo de los oficiales de los partidos, buscando un mejor cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia. En la ley debe introducirse la supervisión del TSE para constatar el funcionamiento de las UAI; además, debe incluirse la figura de la certificación de los oficiales

de información, como requisito para desempeñarse en el cargo; esta certificación podría ser otorgada por el TSE en conjunto con el IAIP previo proceso de capacitación.

- Todas las unidades de acceso dependen de las máximas autoridades de cada partido, en parte porque de ahí provienen los nombramientos de los oficiales, también porque dichas autoridades son informadas de todas las solicitudes y, en algunos casos, tienen mayor grado de incidencia en la información que se brinda. Por lo investigado, parece que esta ubicación de las unidades dentro de la estructura jerárquica de los partidos no tiene ninguna consecuencia que afecte su funcionamiento o el grado de cumplimiento de las obligaciones de transparencia. Pese a esto, parece recomendable que en los estatutos de los partidos se introduzca la figura de los oficiales de acceso a la información, como una forma de doraes de independencia orgánica, estabilidad y atribuciones dentro del partido.
- Pese a que las unidades desarrollan su labor con un grado de eficiencia aceptable, debe señalarse que el personal asignado solo es el OAI, no cuenta con presupuesto asignado y utilizan los recursos de otras unidades del partido. Parece que el nivel actual de requerimientos de información es manejable; no obstante, un incremento de la demanda podría significar que las unidades vean sobrepasada su capacidad de respuesta. En este punto, los partidos deben asignar presupuesto a las unidades para que puedan cubrir de forma holgada los costos de su funcionamiento y puedan implementar mecanismos tecnológicos que hagan más fluido el acceso a la información que generan. Una medida que se puede adoptar, buscando optimizar los pocos recursos de las unidades y atendiendo las pocas solicitudes que reciben, es la introducción de un formulario en sus sitios web donde se puedan realizar solicitudes de información en línea. Esto no solo facilitaría a la ciudadanía realizar una solicitud, sino al oficial realizar el trámite de recepción. En la misma línea irá dotar de recursos a los OAI para remozar sus sitios web y mostrar información del partido.
- No todos los partidos llevan registros de solicitudes donde se plasman datos relevantes de lo que se les requiere. Se ha detectado que algunos partidos reportan problemas de registro de las solicitudes de información. Esto se hace evidente cuando se constata que no tienen registro de las fechas de ingreso de cada solicitud, temáticas solicitada, edad y sexo de los solicitantes, entre otros. Hay casos en donde los partidos dicen que no hubo solicitudes, pero se tiene constancia que sí las hubo. Los partidos deben llevar un registro específico de solicitudes, detallando al nombre del solicitante, número de DUI, teléfono de contacto, profesión y oficio, correo electrónico, dirección, período de información solicitada, detalle de información solicitada, fecha de solicitud. Estas mejoras en el registro son parte de una adecuada gestión documental que deben observar los partidos políticos, asignatura pendiente, y que de seguro mostrará algunas deficiencias que pueden ser subsanadas con el debido acompañamiento de las autoridades y la ciudadanía.

7. BIBLIOGRAFÍA

- ARENA (2019). Solicitud de información sobre el trabajo de las unidades de acceso.
- CD (2019). Solicitud de información sobre el trabajo de las unidades de acceso.
- DS (2019). Solicitud de información sobre el trabajo de las unidades de acceso.
- FMLN (2019). Solicitud de información sobre el trabajo de las unidades de acceso.
- GANA (2019). Solicitud de información sobre el trabajo de las unidades de acceso.
- PCN (2019). Solicitud de información sobre el trabajo de las unidades de acceso.
- PDC (2019). Solicitud de información sobre el trabajo de las unidades de acceso.
- VAMOS (2019). Solicitud de información sobre el trabajo de las unidades de acceso.